

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“ANALISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y LOS
REPAROS TRIBUTARIOS DE LOS GASTOS RENDIDOS EN
LAS FIRMAS AUDITORAS DE LIMA METROPOLITANA, 2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

**CARLOS JESUS VASQUEZ RAMOS
ZORAIDA YURIKO GONZALES BAZAN**

Callao, 2016

JURADO EVALUADOR:

MG.ECON.FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente
ABOG.GUIDO MERMA MOLINA	Secretario
MG.LILIANA HUAMAN RONDON	Vocal
MG.ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro

ASESOR: CPC.MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO

NUMERO DE LIBRO DE LA SUSTENTACION PARA LA TITULACION

POR TESIS: Libro Numero 1 de Registros de Proyectos de Tesis del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, folio número 18.

ACTA DE SUSTENTACION: Acta de exposición N° 004-2016/CT-02 /FCC/UNAC

Modalidad Sustentación de Tesis

FECHA DE APROBACION: Veintiséis de abril de 2018

DEDICATORIA

A nuestra alma Mater la Universidad Nacional del Callao porque fue allí donde forjamos nuestros conocimientos como profesionales y pudimos desarrollar este proyecto de tesis.

A nuestros queridos padres quienes con su ejemplo nos han demostrado que lo más importante en la vida es ser feliz luchando por nuestros objetivos e ideales, sin dejarnos vencer ante las adversidades que se nos puedan presentar.

AGRADECIMIENTO

Deseamos agradecer en primer lugar a Dios por habernos permitido terminar esta tesis, ahora tenemos clara convicción de que sin la intervención divina el éxito alcanzado no habría sido posible.

De igual forma queremos agradecer el apoyo de cada una de nuestras familias por la colaboración estímulo y crítica constructiva, y a todos quienes de alguna manera participaron en la realización de la presente tesis.

A nuestros profesores por las asesorías brindadas para la estructura de esta investigación por su constante apoyo y comprensión en el proceso de elaboración de esta investigación.

Finalmente agradecemos a la Universidad Nacional del Callao por nuestra formación profesional.

TABLAS DE CONTENIDO.....	4
RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.1. Determinación del problema.....	9
1.2. Formulación del problema.....	11
1.2.1. Problema general.....	11
1.2.2. Problema específico.....	11
1.3. Objetivos de la investigación.....	11
1.3.1. Objetivo general.....	11
1.3.2. Objetivos específicos.....	11
1.4. Justificación.....	12
1.5. Importancia.....	13
CAPITULO II.....	14
MARCO TEORICO.....	14
2.1. Antecedentes del estudio.....	14
2.1.1. Tesis Nacionales.....	14
2.1.2. Tesis Internacionales.....	17
2.2. Marco teórico.....	20
2.2.1. Marco Histórico.....	20
2.2.2. Medios Probatorios.....	27
2.2.3. Rendición de Gastos.....	39
2.2.4. Reparación Tributaria.....	55
2.2.5. Marco Legal.....	64
2.2.6. Definiciones de términos básicos.....	72
CAPITULO III.....	75
VARIABLES E HIPÓTESIS.....	75
3.1. Variables de la investigación.....	75
3.2. Operacionalización de variables.....	76
3.3. Hipótesis.....	77
3.3.1. Hipótesis General.....	77
3.3.2. Hipótesis Específicas.....	77

CAPITULO IV	78
METODOLOGÍA	78
4.1. Tipo de investigación.....	78
4.2. Diseño de la investigación	79
4.3. Población y muestra.....	80
4.3.1. Población.....	80
4.3.2. Muestra	80
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	83
4.5. Procedimientos de recolección de datos	84
4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.....	85
4.6.1 Procesamiento estadístico.....	85
4.6.2 Análisis de datos	85
CAPITULO V	87
RESULTADOS	87
5.1 Resultados del Cuestionario aplicado al SPSS.....	87
5.2. Resultado del procesamiento estadístico	117
CAPITULO VI	123
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	123
6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.....	123
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.....	124
CAPITULO VII	128
CONCLUSIONES	128
CAPITULO VIII	129
RECOMENDACIONES.....	129
CAPITULO IX	130
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	130

ANEXOS.....	133
Anexo N° 1 – Matriz de consistencia	133
Anexo N° 2 – Cuestionario.....	134
Anexo N° 3 – Confiabilidad por cada pregunta.....	139
Anexo N° 4 – Juicio de expertos N° 1.....	140
Anexo N° 5 – Juicio de expertos N° 2.....	141
Anexo N° 6 – Juicio de expertos N° 3.....	142
Anexo N° 7 – Juicio de expertos N° 4.....	143
Anexo N° 8 – Medio probatorio – Formato de Itinerario por Gastos de viaje	144
Anexo N° 9 – Medio probatorio – Formato de Declaración Jurada para sustentar gastos por viajes al exterior del País.....	145
Anexo N° 10 – Medio probatorio – Formato de solicitud de Procesamiento de Factura fuera del proceso de Compras.....	146
Anexo N° 11 – Medio probatorio – Formato de Provisión de Gastos..	148
Anexo N° 12 – Medio probatorio – Formato de Rendición de Gastos .	149
Anexo N° 13 – Medio probatorio – Formato Cuestionario para servicios prestados por empresas no domiciliados.....	150
Anexo N° 14 – Medio probatorio – Formato de Conciliación Bancaria	152

TABLAS DE CONTENIDO
INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 5.1 - Al contratar algún tipo de servicio permanente se entrega el contrato al realizar la rendición del gasto.....	87
Gráfico N° 5.2 - Se adjunta los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior y las guías de remisión con el sello de recepción	90
Gráfico N° 5.3 - Las órdenes de compra cuentan con todos las aprobaciones según la escala establecida en las políticas de la empresa	92
Gráfico N° 5.4 - Se adjunta las órdenes de pago que realiza.....	94
Gráfico N° 5.5 - Se resguarda los estados de cuenta bancaria.....	96
Gráfico N° 5.6 - Se adjunta los informes y documentos técnicos de las transacciones que realiza.....	98
Gráfico N° 5.7 - Se realiza un reporte detallado de movilidad y lo presenta al área de rendición de gastos.....	100
Gráfico N° 5.8 - Se adjunta los correos electrónicos sobre las coordinaciones y aprobaciones de las actividades que realizan.....	102
Gráfico N° 5.9 - Se realiza un reporte detallado de los gastos que incurre en sus operaciones diarias	104
Gráfico N° 5.10 - Se realiza un Reporte de Itinerario de las actividades que realiza en un viaje laboral	106

Gráfico N° 5.11 - Se adjunta imágenes e invitaciones de los eventos que realiza	108
Gráfico N° 5.12 - Se adjunta un listado del personal participante en los eventos realizados	110
Gráfico N° 5.13 – Se aplica las políticas de rendición de gastos establecidas por la empresa y las practica en todas las operaciones que realiza	112
Gráfico N° 5.14 - La empresa organiza capacitaciones acerca de los criterios básicos sobre tributación y la correcta rendición de gastos....	114
Gráfico N° 5.15 - Se aplica las leyes y reglamentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar su rendición de cuentas.....	116
Grafico N°5.16 - Cruce de Variables Especifica 1 (Tabla cruzada MED_PROB_DOC_FORMR*REP_TRIB).....	118
Grafico N°5.17 - Cruce de Variable Especifica 1 (Medidas simétricas)....	116
Grafico N°5.18 - Cruce de Variable Especifico 2 (Tabla cruzada MED_PROB_DOC_INTERR*REP_TRIB).....	120
Grafico N°5.19 - Cruce de Variable Especifica 2 (Medidas simétricas)...	118
Grafico N°5.20 - Reagrupación de las preguntas de la encuesta.....	122

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 3.1 - Operacionalización de variables.....	75
Tabla N° 4.1 - Distribución de la población.....	80
Tabla N° 4.2 - Distribución de la Muestra.....	81
Tabla N°4.3. - Distribución de áreas encuestadas según la Muestra.....	82
Tabla N° 4.4 - Técnicas e instrumentos aplicados.....	83
Tabla N° 4.5 - Coeficiente de alfa de Cronbach.....	85

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se identificó que en la rendición de los gastos efectuados y coordinados por el personal administrativo, estos no presentaban una documentación completa acorde a las políticas internas e impuestas en la normativa tributaria, al desconocer las herramientas y los criterios básicos de las que se relacionan directamente con estos, originaban falta de información sustentadora, Es por ello que el objetivo fue identificar cuáles eran los medios probatorios necesarios que soporten los gastos por las actividades económicas desarrolladas, debido a que si no se cuenta con toda la documentación o parte de ella, ante una fiscalización tributaria el gasto declarado como deducible en la determinación del impuesto a la renta, sea reparado por la SUNAT.

La presente investigación se enfocó en detectar las herramientas y/o medios probatorios tributarios que aseguren y fortalezcan el sustento documentario de los gastos incurridos, con el fin de tener presente los criterios tributarios básicos en la rendición de gastos y evitar reparos tributarios por parte de la Autoridad Tributaria sobre los gastos que se declararon y presentaron como deducibles, En tal sentido, se realizó la investigación mediante un análisis del marco normativo y resoluciones de superintendencia donde se enmarcan todos los medios probatorios sustentadores de los gastos de representación, publicidad, viáticos, entre otros, enfocándose además en el principio de causalidad.

Los resultados mostraron que el personal administrativo que labora en las empresas de estudio no utiliza en su totalidad los medios probatorios establecidos por las normativas tributarias y enmarcadas en las políticas, es por ello que al no utilizar dicho medios probatorios, ante una fiscalización tributaria el gasto sería reparado.

ABSTRACT

In the present investigation, it was identified that in the execution of the expenses incurred and coordinated by the administrative staff, they did not present complete documentation according to the internal policies and those imposed in the tax regulations, they do not know the basic tools and criteria. Which are directly related to these, originate a lack of sustainable information, which is why the objective was to identify what the evidential means that the expenses of the developed economic activities need, because it does not have all the documentation Part of it, Before a tax audit the expenditure declared as deductible in the determination of the income tax, the sea repaired by SUNAT.

The present investigation focuses on detecting the tax tools and / or evidence that assures and strengthens the documentary sustenance of expenses incurred, in order to keep in mind the basic tax criteria in the surrender of expenses and to avoid tax repairs by the Tax Authority on the expenses declared and presented as deductibles. In this sense, the investigation was carried out by means of an analysis of the regulatory framework and superintendency resolutions, where all the supporting means supporting the expenses of representation, publicity, viatical, between Others, also focusing on the principle of causality.

The results show that the administrative staff working in the study companies do not fully utilize the evidentiary means established by the tax norms and framed in the policies, it is for that reason they do not use the means of proof, before a tax inspection the expense would be.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Determinación del problema

En la actualidad la mayoría de empresas a lo largo del ejercicio de sus actividades económicas realizan adquisiciones de bienes y necesitan la prestación de diversos servicios necesarios para la generación de renta sin tener presente el aspecto tributario que se desarrolla a partir de la ejecución del gasto.

Uno de los problemas más comunes y de mucha importancia que se identifica dentro del grupo de firmas auditoras de Lima Metropolitana. 2015 se concentra en la rendición de los gastos que ejecuta el personal administrativo dado que desconocen los requisitos que impone la Administración Tributaria en base a los procedimientos contables – tributarios, Aunque estas personas no se encuentran sujetas a conocer los procedimientos contables son el vínculo directo con el proveedor y con la actividad económica que realiza la empresa. Se considera que esto surge por la falta de manuales de procedimientos políticas y capacitaciones internas.

Por otra parte; el personal del área de rendición de gastos que es el encargado de recepcionar y resguardar toda la información tributaria proveniente de la actividad económica no trabaja en conjunto con el personal que rinde los gastos no solicita ni exige más información adicional a la factura de los proveedores no da una segunda revisión del sustento que le proporcionan al momento de la rendición pudiendo observar diferentes inconvenientes a tiempo. A pesar que conoce los reglamentos básicos de comprobantes de pago leyes entre otros desconoce de los sustentos adicionales que la SUNAT puede solicitar al momento de una fiscalización.

Dentro del procedimiento de fiscalización los medios probatorios tienen el papel principal considerando el principio de verdad material la autoridad administrativa adopto todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por ley aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados verificando los documentos que comprueben y cuantifiquen la información de la renta imponible presentada como deducible en la Declaración Jurada pero al no contar con esta información o contar solo con una parte no se pudo respaldar y/o aclarar las actividades que se realizaron y declararon ante la Administración Tributaria.

Como resultado de la falta de control y requerimiento documentario las firmas auditoras han caído en el reparo de los gastos que consideraron deducibles.

Por lo expuesto se consideró que las firmas auditoras necesitan conocer informarse y aplicar las normas vigentes para la evaluación adecuada de los gastos generados por la empresa.

1.4. Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica porque ante constantes fiscalizaciones por parte de la entidad tributaria local (SUNAT), se debe prever situaciones en las cuales la empresa pueda salir afectada económicamente y en su prestigio ante el mercado, debido al mal manejo y control de los medios probatorios documentarios fehacientes básicos y necesarios que ayuden en la sustentación de los gastos y prevengan efectos tributarios negativos ante una fiscalización por parte de la SUNAT.

Dado a las inadecuadas prácticas y deficiencia de control documentario al momento de la rendición de gastos que realiza el personal administrativo en el área de rendición permitiendo aplicar procedimientos y políticas para asegurar la correcta sustentación de los mismos.

1.5. Importancia

El presente trabajo de investigación tiene relevancia significativa porque permitirá conocer los procedimientos necesarios para sustentar correctamente las operaciones que tenga la entidad y así poder cumplir con todas las normas y reglamentos prescritos.

Para ello se establecerán procedimientos de guía que ayudaran a las empresas auditoras a llevar un control de la documentación que requiere cada operación y que estas cumplan los requisitos básicos establecidos por la SUNAT.

Estos procedimientos permitirán establecer políticas de control en la sustentación de la rendición de cuentas y respaldar con documentos fehacientes cada operación realizada conforme a lo establecido por la empresa, lo cual facilitara que ante cualquier fiscalización por parte de la SUNAT no tengamos ningún efecto negativo que pueda repercutir económicamente.

Por lo tanto este trabajo de investigación será un aporte importante para las empresas auditoras y el manejo de su documentación, que ayudara a que lleven una contabilidad ordenada y con un sustento correcto para sus operaciones diarias evitando cualquier tipo de inconveniente que les puede perjudicar.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Tesis Nacionales

(Calderon Rojel & Alvarado Bardales, 2013), Establece que los gastos no deducibles para efectos tributarios es un problema que subsiste para la mayoría de empresas de nuestro país especialmente para aquellas empresas que no tienen personal capacitado para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria por otro lado la administración tributaria crea limitaciones y prohibiciones excesivas que afectan la situación económica de las empresas, Determinaron que su problema principal es la incidencia del gastos no deducibles tributariamente en el estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L. de la ciudad de Trujillo en el año 2012.

Siendo su objetivo es describir el diseño de la rendición de cuentas para tener la seguridad que los gastos efectuados son los que efectivamente se realizaron y los documentos presentados están conformes a los que establece la ley y las políticas de la entidad.

La metodología utilizada es descriptiva. Los resultados muestran que los factores que asocian al no reconocimiento de gastos para efectos tributarios en el estado de resultados son la falta de una política fiscal falta de capacitación del personal contable exceso de condiciones en la deducibilidad de los gastos.

También llegaron a una conclusión que abarca al personal administrativo dado que no se encuentran debidamente capacitados en materia tributaria situación que conlleva a una incorrecta deducción de gastos

además la gerencia no tiene entre sus prioridades capacitar al personal en estos temas.

En este contexto los autores recomendaron que la empresa realice un planeamiento tributario con el objetivo de gestionar sus gastos evitando contingencias tributarias capacite con frecuencia a su personal en temas de tributación para disminuir las contingencias tributarias de este modo optimizar recursos.

Se relaciona con el trabajo ya que se busca la correcta sostenibilidad de cada gasto conforme a las normas ya establecidas y muestran la falta de compromiso y conocimientos del personal administrativo sobre temas tributarios con el fin de poder evitar reparos tributarios y tener la certeza que estos ocurrieron en la realidad.

(Sam Ferrari, 2012), Establece en este trabajo que el rendir cuentas implica una obligación de responder a preguntas se puede pedir a la dirección que expliquen sobre sus decisiones; implica por lo tanto el derecho a recibir información y la obligación de difundir la información relevante. Establece recomendaciones para que los proyectos que se efectúen tengan un respaldo con la documentación correcta y suficiente para poder demostrar que los hechos se dieron conforme los requería la entidad y con la sustentabilidad correcta para poder evitar reparos tributarios. El objetivo de este trabajo es analizar la apropiación y sostenibilidad del proceso de rendición de cuentas.

Para lo cual se utiliza la metodología de investigación descriptiva y evaluativo. Este trabajo se relaciona con el trabajo de investigación porque analiza el soporte de la documentación en la rendición de cuentas para tener medios probatorios de los gastos realizados por las actividades diarias que ocurren en la entidad estudiada.

(Sanchez Rodriguez & Shapiama Rios, 2014). la presente tesis tiene como problema principal: ¿En qué medida los medios probatorios Contables contribuyen como sustento para la verificación de la evasión tributaria del Impuesto s la Renta en restaurantes de la ciudad de Tarapoto periodo 2012-2013?

Respecto al objetivo principal es analizar en qué medida los medios probatorios contables contribuyen como sustento en la verificación de la evasión tributaria del Impuesto a la Renta.

La metodología utilizada en este trabajo de investigación es analítica porque interpreta el comportamiento de las variables a través de indicadores para contrastar la hipótesis.

Dentro de las conclusiones que se pudo alcanzar al culminar el presente trabajo de investigación se confirma que los medios probatorios contables contribuyen como sustento de verificación de la evasión tributaria sobre la base de los resultados de las encuestas realizadas a los propietarios del restaurante.

La relación que existe con el presente trabajo de investigación es que se enfocan en la utilización práctica de los medios probatorios los cuales van a ser utilizados como herramienta de trabajo por parte de la Administración tributaria tomando una gran importancia dado que serán la base de un resultado positivo o negativo por parte de esta.

2.1.2. Tesis Internacionales

(Nuñez Barrios, 2013). La presente tesis tiene como problema principal: ¿En qué manera afecta la falta de control externo en la rendición de cuentas de las comunidades autónomas?

Tiene como objetivo llevar un control externos de todas las rendiciones de cuentas de las comunidades autónomas para así reflejar de manera clara los gastos incurridos en cualquier actividad. Sostiene que en la redición de cuentas existen tres pilares fundamentales de la responsabilizarían: información justificación y castigo en tal sentido abarca cada uno de esos aspectos de manera genérica y diferenciada obliga a los usuarios a explicar y justificar sus actos y lo supedita a la posibilidad de sanciones. La rendición de cuentas comprueba el grado de compromiso de los representantes y funcionarios a través de la verificación del cumplimiento de sus responsabilidades delegadas y supuestas.

La metodología utilizada para el estudio se basa fundamentalmente en la revisión de las fuentes de información de la Contabilidad Pública relacionadas con el control externo y la rendición de cuentas de las Administraciones.

Se concluye en este trabajo de investigación que se debe examinar de manera más analítico los factores que se relación con la redición de cuentas y una posible fiscalización con el fin de obtener una información transparente de las gestiones de la empresa.

Se relaciona el trabajo de investigación porque busca tener una buena práctica de soporte de cada gasto realizado por la empresa y así evitar cualquier problema con la administración tributaria.

(Araque Cardenas, 2011), El problema principal de esta tesis ¿Cómo influye el correcto respaldo de la documentación en la Contabilidad de una empresa?

Por ello el objetivo de este trabajo es que los libros contables son un respaldo de las operaciones siempre y cuando estos se lleven de manera correcta conforme a lo establecido en las disposiciones legales donde establecen de qué manera llevarlos y cuales son obligatorios.

La contabilidad debe mostrar de manera fidedigna las operaciones de compra y venta para efectos tributarios y para ello deben de ser sustentados con los comprobantes correspondientes y que estos se encuentren conforme a lo establecido por el reglamento del Gobierno.

“En el caso colombiano el Código de Comercio establece que los comprobantes sirven de respaldo a los asientos contables así como la correspondencia relacionada con la actividad comercial conforma una sola unidad probatoria es decir, que en la valoración de la prueba contable se ha de tener en cuenta no solamente los libros de comercio sino todo documento que tenga relación directa e indirecta con ella”.

La metodología utilizada es cualitativa ya que sus fuentes son obtenidas por medio de encuestas y entrevistas al personal encargo de dichas operaciones, Por lo cual se concluye que toda documentación que sustente las operaciones realizadas sea directa o indirecta, son pruebas fidedignas que respaldan los hechos.

Esta tesis se relaciona con nuestro trabajo de investigación ya que buscamos que cada operación efectuada tengo un respaldo documentario correcto y compruebe que dicha actividad se realizó efectivamente.

(Isaza Espinoza, 2013), El problema principal de esta tesis es ¿Cómo el control de la rendición de cuentas puede disminuir la corrupción en Colombia?

Su objetivo es describir y evaluar el diseño de la rendición de cuentas para tener la seguridad que los gastos efectuados son los que efectivamente se realizaron y los documentos presentados están conformes a los que establece la ley y las políticas de la entidad, Como también identificar las posibles causas que conllevan a un inadecuado soporte de la documentación.

La metodología utilizada es cualitativa ya que proviene de fuentes primarias obtenida a través de entrevistas y es cuantitativa porque sus índices e indicadores obtenidos a través de encuestas son estandarizadas.

Para ello se concluye que se debe conservar toda la documentación relacionada de las operaciones diarias y así poder tener el sustento comprobable que los hechos se realizaron conforme al marco establecido por la entidad.

Esta tesis se relaciona con el trabajo de investigación porque busca medios probatorios para poder tener la certeza y la sustentabilidad para demostrar que un gasto fue realizado en momento dado y por motivos restrictos laborales que la empresa lo requería.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Marco Histórico

2.2.1.1. Historia de los Medios Probatorios

(Castro, 2008) Nos dice que la contabilidad es una actividad tan antigua como la propia Humanidad, En efecto desde que el hombre es hombre y aun mucho antes de conocer la escritura ha necesitado llevar cuentas guardar memoria y dejar constancia de datos relativos a su vida económica y a su patrimonio: bienes que recolectaba cazaba elaboraba consumía y poseía; bienes que almacenaba; bienes que prestaba o enajenaba; bienes que daba en administración. Las primeras civilizaciones que surgieron sobre la tierra tuvieron que hallar la manera de dejar constancia de determinados hechos con proyección aritmética, que se producían con demasiada frecuencia y era demasiado complejos para poder ser conservados en la memoria. Así que recurrió a símbolos, a elementos gráficos que años más tarde se trasformaron en jeroglíficos y que en la actualidad en nuestra ya sistematizada contabilidad conocemos como rubros y cuentas.

En la Edad Antigua el hombre de Cromagnon aparece hace 45.000 años como sociedades nómadas. El hombre prehistórico se retira a pintar en la soledad de las cuevas como la de Altamira a dejar constancia del número de sus animales cobrados en cacería.

En los primeros tiempos de la Edad Antigua cuando la lucha cotidiana por la subsistencia arrastraba consigo el intercambio de bienes y servicios a través de la ley del más fuerte, y que todavía no habían surgido los primeros albores de los medios de civilización del intercambio comercial no existía la imperiosa necesidad de hoy en día de llevar anotaciones contables como medios de garantizar el control de las operaciones resultantes de dichos intercambios.

En virtud de que para aquellos primeros tiempos de la historia de la humanidad el hombre no disponía del recurso que constituye la escritura y era necesario conservar algún tipo de anotaciones o registro de las transacciones comerciales nuestros comerciantes y personas de negocios del ayer se vieron precisados a grabar muestras en rocas o árboles o señales en las paredes de barro de sus casas.

Hacia el año 6000 a.C. ya existían los elementos necesarios para la actividad contable: ya que el hombre había formado grupos inicialmente como cazadores posteriormente como agricultores y pastores y se había dado ya inicio a la escritura y a los números; surge el concepto de propiedad un gran volumen de operaciones las monedas y quizás, el crédito en los mercados, etc.

El antecedente más remoto de ésta actividad es una tablilla de barro que actualmente se conserva en el Museo Semítico de Harvard considerado como el testimonio contable más antiguo (en la que algunos investigadores han creído encontrar registros de ingresos y egresos, a partida simple) originario de la Mesopotamia donde años antes había desarrollado una civilización llegando la actividad económica a tener gran importancia.

De acuerdo a los informes de que se dispone estos escritos eran en forma pictórica plasmados en tablillas de barro y su fabricación se les atribuye a los sumerios los cuales fueron predecesores de los babilonios. Según los datos arqueológicos las técnicas utilizadas por los sumerios para llevar a cabo dichos registros consistían en tomar tablillas de barro húmedas y con el extremo afilado de un carrizo hacían las marcar correspondientes.

➤ Mesopotamia

El país situado entre el Tigris y el Éufrates era ya en el cuarto milenio a.C.; asiento de una próspera civilización. Los comerciantes de las grandes ciudades mesopotámicas constituyeron desde fechas muy tempranas una casta influyente e ilustrada.

El auge comienza en la época de que data el Código de Hammurabi promulgado aproximadamente en el año 1700 a. C. contenía a la vez que leyes penales normas civiles y de comercio regulaba contratos como los de préstamo venta arrendamiento comisión depósito y otras figuras propias del derecho civil y mercantil y entre sus disposiciones había algunas directamente relacionadas con la manera en que los comerciantes debían llevar sus registros esto trajo consigo un progreso en las anotaciones contables.

Aparece entonces una manera generalizada de realizar las inscripciones estableciéndose un orden en los elementos de éstas; título de la cuenta nombre del interesado cantidades total general.

Se han conservado miles de tablillas cerámicas que permiten formarse una imagen acerca de la manera en que llevaban las cuentas. Gracias a esos testigos inmunes al paso del tiempo sabemos que ya en épocas muy antiguas existían sociedades comerciales que las aportaciones de capital y el reparto de beneficios estaban cuidadosamente estipulados por escrito.

La propia organización del Estado así como el adecuado funcionamiento de los templos exigían el registro de sus actividades económicas en cuentas detalladas. Los templos llegaron a ser verdaderas instituciones bancarias que realizaban préstamos.

Los pueblos mesopotámicos utilizaban ya el ábaco para facilitar la realización de las operaciones aritméticas que fueron sumamente

laboriosas en todas las épocas hasta la relativamente reciente introducción universal de la actual numeración arábica.

La costumbre de insertar la plancha cerámica en una varilla, siguiendo un orden cronológico, creó verdaderos libros de contabilidad.

➤ Grecia

Los templos helénicos fueron los primeros lugares de la Grecia clásica en los que resultó preciso desarrollar una técnica contable. Cada templo importante, en efecto poseía su tesoro alimentado con los donativos de los fieles o de los estados.

El lugar en el que los arqueólogos han encontrado más abundante y minuciosa documentación contable lo constituye el santuario de Delfos. Los banqueros llevaban fundamentalmente dos clases de libros de contabilidad: el Diario (efemérides) y el libro de cuentas de clientes. El orden y la pulcritud con que se llevaban las anotaciones hicieron que la exactitud de éstas llegara a ser reconocida por la ley que otorgada a los libros de contabilidad valor de prueba principal.

Entre los años 356 al 323 antes de Cristo, período de apogeo del imperio de Alejandro Magno, el mercado de bienes creció de tal manera hasta cubrir la península Báltica, Egipto y una gran parte del Asia Menor (India) originando ejercitar un adecuado control sobre las operaciones por medio de anotaciones. Los banqueros griegos fueron famosos en Atenas ejerciendo su influencia en todo el Imperio. De ellos se dice: "Llevaban una contabilidad a sus clientes, la cual debían mostrar cuando se les demandara; su habilidad, y sus conocimientos técnicos hicieron que con frecuencia se les empleara para examinar las cuentas de la ciudad»

Para el año 5000 antes de Cristo en Grecia había leyes que imponían a los comerciantes la obligación de llevar determinados libros con la finalidad de anotar las operaciones realizadas.

➤ Roma

En Roma es donde se encuentran testimonios especificados e incontrovertibles sobre la práctica contable desde los primeros siglos de fundada todo jefe de familia asentaba diariamente sus ingresos y gastos en un libro llamado "Adversaria" el cual era una especie de borrador ya que mensualmente los transcribía con sumo cuidado en otro libro el "Codex o Tubulae"; en el cual a un lado estaban los ingresos (acceptum) y al otro los gastos (expensum).

En Roma las personas dedicadas a la actividad contable dejaron testimonio escrito en los "Tesseræ consularæ" tablillas de marfil o de otro hueso de animal de forma oblonga con inscripciones que muestran el nombre de algún esclavo o liberto de su amo o patrón y la fecha así como la anotación de "Spectavit" es decir. "Revisado por". Como fehaciente testimonio del año 85 antes de Cristo se encontraron unas tablillas que textualmente una de ellas decía: "Revisado por Coecero esclavo de fafinio el 5 de Octubre en el consulado de Lucio Cinna y Cneo Papiro" con certeza se sabe que durante la República como del Imperio la contabilidad fue llevada por plebeyos.

En resumen los romanos llevaron una contabilidad que constaba de dos libros el "Adversaria" y el "Codex".

El Adversaria estaba constituido por dos hojas anversas unidad por el centro destinado a efectuar registros referentes al Arca (Caja) dividido en dos partes, el lado izquierdo denominado el Acepta o

Acceptium destinado a registrar los ingresos y en el lado derecho denominado el Expensa o Expensum destinado a registrar los gastos. **El Codex** estaba también constituido por dos hojas anversas unidas por el centro destinadas a registrar nombre de la persona causa de la operación y monto de la misma. Se encontraba dividido en dos partes el lado izquierdo denominado "Accepti" destinado a registrar el ingreso o cargo a la cuenta y el lado derecho "Respondi" destinado al acreedor.

En la actualidad se produce grandes cambios económicos originados, en los adelantos tecnológicos y en el aumento del comercio que inciden en la contabilidad y en la importancia de dejar constancia de que los hechos ocurridos. Por ello que hoy en día las empresas están obligadas sustentar sus operaciones con documentos que argumenten que los hechos ocurridos son fehacientes y conforme a las normas establecidas.

Historia de los Reparos Tributarios

Para comprender mejor la historia de los reparos tributarios en nuestro país debemos tener presente la historia de los impuestos que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles. Desde esta perspectiva el desarrollo del proceso, a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie, o trabajo) para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), fue distinto en ambos períodos.

➤ Mundo Andino

La tributación se realizó a través de la reciprocidad entendida como un intercambio de energía humana fuerza de trabajo o de "favores".

➤ Mundo Occidental

Tributo entendido como una entrega de dinero o productos a la autoridad en términos muchas veces coercitivos.

➤ Historia de la Tributación durante el Tahuantinsuyo

Existen diversas fuentes bibliográficas en la cuales se desarrolla este tema. Por ejemplo Alfonso Klauer (2005) en su obra "El Cóndor herido de muerte" reagrupa en tres subconjuntos los tributos que estaban obligados a aportar los Incas (Contribuciones permanentes, periódicas, esporádicas).

En sus inicios, el poder del Inca (Estado) se sustentó en una constante renovación de los ritos de la reciprocidad, para lo cual debió tener objetos suntuarios y de subsistencia en sus depósitos en cantidad suficiente para cumplir con los curacas y jefes militares que se hallaban dentro del sistema de la reciprocidad. En la medida que creció el Tahuantinsuyo se incrementó el número de personas por agasajar lo que dio lugar a la búsqueda de nuevas formas de acceder a la mano de obra obviando los ritos de la reciprocidad. Así aparecieron los centros administrativos y más adelante los llanas que eran representantes del Inca.

En la actualidad a medida que fue incrementándose el número de empresas en actividad la Administración Tributaria tuvo que buscar medidas para poder controlar efectivamente los tributos y gastos de cada una de ellas y para ello elaboro ciertas medidas como las fiscalizaciones para verificar que todas las operaciones realizadas en las empresas están conformes a lo establecido a ley.

2.2.2. Medios Probatorios

Definición de medios probatorios

Los medios probatorios son los sustentos físicos o virtuales de las operaciones que realiza la entidad en función a sus actividades ordinarias estos medios son documentación idónea que brinda la certeza de la causalidad del gasto y criterios vinculados. Además son requisitos indispensables para demostrar que la operación ha sido prestada efectivamente y que está vinculada con la generación de renta gravada con el impuesto a la renta.

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria señala a los medios probatorios como "Formas de demostrar lo afirmado en el recurso de reclamación".

(BAHAMONDE QUINTEROS, 2013) Dice que:

"La Administración está facultada a requerir a los deudores tributarios la información necesaria que permita validar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de levantar o no la observación y posterior reparo que formule y de otro lado los contribuyentes se encuentran facultados a presentar medios probatorios tales como libros registros contratos comprobantes de pago así como manifestaciones inspecciones peritajes entre otras que sustenten la realidad de sus operaciones".
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2013/10/25/medios-probatorios-v-lidos-para-sustentar-el-costoy-o-gastoy-el-cr-dito-fiscal/>

Dicha indicación es válida; dado que ante las fiscalizaciones efectuadas por SUNAT la única forma de demostrar el gasto de una operación es a través de la documentación fehaciente que

concuere con la actividad sin esa información no se podría apelar ante una observación y posterior reparo tributario.

Teoría sobre los Medios Probatorios Contables

La teoría de los medios probatorios contables se respalda en la demostración de la Contabilidad como medio de prueba y que esta muestre de forma fidedigna las operaciones diarias de la empresa las cuales podrán ser expuestas oficialmente siempre que se especifiquen con precisión todos los comprobantes de dichos valores; y que se encuentren conforme a los reglamentos establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria las cuales establecen características y formas especiales para un efectivo control fiscal.

(Araque Cardenas, 2011) nos argumenta que “En el caso colombiano el Código de Comercio establece que los comprobantes sirven de respaldo a los asientos contables así como la correspondencia relacionada con la actividad comercial conforma una sola unidad probatoria, es decir, que en la valoración de la prueba contable se ha de tener en cuenta no solamente los libros de comercio sino todo documento que tenga relación directa e indirecta con ella”.

Por lo tanto los soportes que sustenta los registros contables deben de guardar relación con el conjunto de pruebas escritas como los son los libros comprobantes internos externos y todo documento que respalden las operaciones realizadas.

(Galvez Rosasco, 2011) nos dice que “Las relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, la llevanza de los libros y registros contables puede entenderse como un deber a cargo de estos

de coadyuvar con el buen fin de la gestión tributaria. Para ello, los libros y registros contables cumplen dos funciones primordiales:

- Constituyen un medio de prueba de las operaciones económicas, de las obligaciones tributarias y de su cuantía.
- Facilitan el control de la administración tributaria, procurando reducir la evasión fiscal.

En cuanto a su valor probatorio exige la emisión de ciertos documentos como comprobantes de pago para respaldar la realización de las operaciones económicas los libros y registro contables en los que se reproduce la información contenida en los indicados documentos constituyen respecto a dichas anotaciones instrumentos probatorios de segundo orden puesto que presuponen la existencia de otro documento que sustenta la operación.

Por otro lado el asiento contable, o si se prefiere la declaración contable que este incorpora otorga certeza sobre la existencia de las operaciones asentadas u omitidas pero no demuestra realmente la realización de dichas operaciones.

Por ello es importante llevar de manera ordenada libros y registros contables observando las reglas exigidas por las normas sobre la materia facilitando un adecuado control de la Administración Tributaria, a la vez que dificulta las prácticas evasivas. Las exigencias formales establecidas para la llevanza de los libros y registros contables facilitan a la Administración Tributaria ejercer su facultad de fiscalización y pueden aportar indicios sobre la posible evasión fiscal del contribuyente. Además constituyen por si mismas obstáculos para los contribuyentes que decidan evadir el pago de sus tributos.

Continuando con el autor citado nos hace mención de requisitos comunes que atañen a los libros y registros contables:

- a) Requisitos Intrínsecos
- b) Requisitos Extrínsecos
- c) Requisitos Temporales
- a) Requisitos Intrínsecos:

Forma exigida para realizar los asientos en los libros y registros los cuales facilitan la revisión y el control de la SUNAT:

- Llevar los libros con claridad. por orden de fechas, sin espacios en blanco, interpolaciones, raspaduras, ni enmiendas, y sin presentar señales de haber sido alterados.
- Llevar los libros y registros en castellano.
- Llevar los libros y registros en moneda nacional. Excepción: Los sujetos que reciban y/o efectúen inversión extranjera directa y que al efecto contraten con el Estado podrán llevar la contabilidad en dólares.

- b) Requisitos Extrínsecos:

Constituyen formalidades exigidas para otorgar certeza respecto a la existencia de los libros y registros contables.

Para la llevanza de cualquier libro o registro contable se exige un requisito extrínseco: la legalización del libro o registro. Con esta obligación se persiguen dos objetivos:

- Evitar que el contribuyente modifique sus anotaciones ex - post a través de la sustitución completa de los libros y registros de los que se trate
- Evitar que el contribuyente lleve múltiples libros o registros contables para un mismo periodo.

Estos objetivos pueden alcanzarse en la medida que la Administración Tributaria, a través de declaraciones informativas o cruces de información accede a los registros de legalizaciones de los Notarios Públicos y constata si el contribuyente ha legalizado mis de un libro o registro contable para un periodo dado.

La exhibición de libros o registros sin legalizar durante una revisión fiscal podría aportar un indicio respecto a que el contribuyente ha modificado sus anotaciones ex - post o que lleva múltiples libros o registros contables situaciones ambas que pueden esconder un fraude fiscal.

c) Requisitos Temporales:

Oportunidad en la que se deben realizar los asientos en los libros y registros. Tienen como objetivo garantizar que las operaciones vinculadas con el giro del negocio ingresen oportunamente a la contabilidad de la empresa evitando de esta forma que el contribuyente tenga un negocio marginal es decir que realice compras y ventas fuera de la contabilidad y en tal sentido no pague los tributos.

Tipos de Medios Probatorios

En el ámbito del Derecho tributario conforme dispone el artículo 125° del Código Tributario los únicos medios probatorios que pueden actuarse en la vía administrativa son los documentos la pericia y la inspección del órgano encargado de resolver los cuales serán valorados por dicho órgano conjuntamente con las manifestaciones obtenidas por la Administración Tributaria excluyendo como medio de prueba los testimonios.

a) Documentos, Conjunto de información física o virtual que informa, aclara y explica el hecho observado por la Administración Tributaria.

- b) Pericia, es una opinión calificada emitida por un grupo de personas que poseen conocimientos especiales sobre una determinada materia dando como resultado un informe o dictamen
- c) Inspección, es una revisión in situ que realiza la Administración tributaria en las instalaciones del contribuyente, precisando que la visita constituye una apreciación de los hechos por la misma Administración con el fin de enterarse del real estado de la empresa ante una controversia.

Medios Probatorios Documentales

(Talavera Torres, 2006), nos dice que:

“En cuanto a la prueba documental, esta tiene importancia capital en el proceso tributario. Y tanto es así que el legislador se esfuerza para instituir deberes formales de los más diversos órdenes, que se van constituyendo bajo la forma de “documentos”, exclusivamente con la finalidad de obtener del modo más confiable y seguro posible, los datos e informaciones que necesita. Pero para que se confirme la veracidad de éstos, muchas veces es necesario hacer coincidir otros documentos, motivo por el cual, en su etapa instructiva, le corresponde al funcionario administrativo el deber de buscar, en el caso de rechazo del ofrecimiento espontáneo de parte del sujeto pasivo, todos los medios de prueba posibles, especialmente de naturaleza documental, como libros comerciales, balances, notas fiscales, contratos, anotaciones, registros varios o bases de datos magnéticos”(p.525).

Según la apreciación de Talavera, se entiende que para un mayor control y orden de la información que revisa la Administración Tributaria, necesita que los contribuyentes usen herramientas de soporte documentario llamados “documentos”, dado que el conglomerado de documentos evidenciara mejor la operación.

(BAHAMONDE QUINTEROS, 2013), nos dice que: “Los contribuyentes deben mantener al menos un nivel mínimo indispensable de elementos de prueba que acrediten que los comprobantes que sustentan su derecho al gasto deducible correspondan a operaciones reales y/o fehacientes”.

La Ley del Impuesto a la Renta no especifica disposiciones sobre la fehaciencia de las operaciones por lo que es necesario remitimos a la jurisprudencia. El Tribunal Fiscal ha señalado que para demostrar que la operación es real y por lo tanto se pueda aceptar el uso del gasto, es preciso que se investigue todas las circunstancias del caso, actuando para tal efecto los medios probatorios pertinentes y sucedáneos siempre que sean permitidos por el ordenamiento tributario, valorándolos en forma conjunta y con apreciación razonada, de conformidad con el artículo 125 del Código Tributario, los artículos 162 y 163 de la Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 197 del Código Procesal Civil,

En ese sentido, la fehaciencia de las operaciones se puede acreditar con la documentación que demuestre haber recibido los bienes, tratándose de operaciones de compra de bienes o, en su caso con indicios razonables de la efectiva prestación del servicio.

(Ortiz Villazana, 2015), nos dicen que “La fehaciencia de las operaciones está referida a los documentos o pruebas físicas o documentales que puede exhibir el contribuyente para acreditar la realidad de sus operaciones (compra, ventas, etc.) Así, está referida a la veracidad de la operación, al valor de esta, entre otras consideraciones; de ese modo, para ello cabe considerar como la razonabilidad, la proporcionalidad, etc.”

Dentro de los distintos supuestos sobre la realidad de las operaciones se muestran:

- Sustento de operaciones únicamente con los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets. etc.)
- Sustento de operaciones por comprobantes de pago falsos (operaciones inexistentes, comprobantes sin autorización, etc.)
- Falta de acreditación del destino de las compras en el sentido de que no son razonables o proporcionales con la actividad o giro de la empresa.

Los casos referidos solo son referenciales porque en la realidad se presentan innumerables supuestos. Así, cabe referir que la fehaciencia del gasto está íntimamente ligada a la causalidad del gasto. De ese modo, entre otras consideraciones para acreditar la deducibilidad de un gasto en la Directiva N° 009-2000/SUNAT se señala que el principio de causalidad debe sustentarse, entre otras consideraciones, con base en los siguientes criterios:

- Comprobantes de pago debidamente emitidos
- Otros documentos que acrediten fehacientemente el destino del gasto
- Proporcionalidad de los gastos, es decir, su correspondencia con el volumen de las operaciones del negocio.

Documentos que pueden acreditar fehacientemente la operación

Con el fin de conocer detallar los documentos que permitan acreditar la fehaciencia del gasto (Ortiz Villazana, 2015)

"No existe una lista taxativa de pruebas o documentos que puedan acreditar los créditos, saldos y determinación de impuestos que realizan los contribuyentes. Esa relación dependiendo de cada caso en concreto es ilimitada. Así, pueden ser medios de

prueba de la realidad y fehaciencia de las operaciones. Sin embargo, la presentación de una serie de documentos no implica necesariamente la fehaciencia de la operación, sino que el conjunto de medios presentados pueda de forma razonable derivar en el sustento de la realidad de la operación y que no quepa duda de su realización”, (p.55)

Dentro del conjunto de medios probatorios documentales que pueden acreditar la fehaciencia del gasto podemos considerar los siguientes:

- a) Contrato, acuerdos.
- b) Comprobantes de pago originales
- c) Órdenes de Compra y de Servicio
- d) Correos electrónicos
- e) Reporte de detallado de gastos
- f) Reporte de itinerarios y actividades realizadas
- g) Invitaciones, imágenes
- h) Detalle de órdenes de Pago
- i) Reporte de los movimientos de cuentas bancarias
- j) Lista del personal u personas vinculadas a un servicio
- k) Reporte de diario de caja que acredite la salida de dinero
- l) Reporte de movilidad del personal
- m) Informes técnicos

Definición de los documentos probatorios

- a) Contrato y/o acuerdos

Dependiendo a las diversas actividades que desempeña una empresa, usualmente durante un periodo continuo o por actividades recurrentes y necesarias existe un contrato u acuerdo que explica a

detalle cómo se desarrollara el servicio brindado, ya sea por asesoría, consultoría, contratación al personal, arrendamiento, entre otros. Dicho acuerdo no es necesariamente redactado por un notario pero si debe de estar legalizado ante uno, el cual certifique las firmas que corresponden a las partes intervinientes.

En una eventual fiscalización por parte de la entidad tributaria, los datos que se deben de tener en consideración son, los nombres y número de identificación, la fecha de emisión del contrato, la fecha o periodo de realización del servicio, datos de los tributos afectos, importe pactado por las partes, certificación notarial de las firmas de las partes, entre otras.

b) Comprobantes de pago originales

Los comprobantes de pago hacen relación a los diversos tipos que establece la SUNAT, tales son: Facturas impresas, facturas electrónicas, guías de remisión, notas de débito, notas de crédito, dúas, invoice, ticket aéreo, entre otros.

Referente a la legalidad de los mismos se debe de considerar que todos los comprobantes deben de ser originales, los cuales brinda el proveedor, en caso de ser facturas electrónicas se deberá contar con la impresión de las mismas y con los archivos PDF y XLM. Adicionalmente dichos comprobantes deberán de contar con todas las características y requisitos mínimos establecidos en la Ley de Comprobantes de Pago.

c) Órdenes de Compra y de Servicio

Las ordenes son considerados como un acuerdo que relaciona el servicio que se presta con un proveedor, en el mismo se indican los nombres y número de identificación, la fecha de emisión, la fecha o periodo de realización del servicio, datos de los tributos afectos, importe pactado por las partes, entre otras.

Al no contar con un contrato, muchas empresas consideran pactar su actividad comercial con una orden de compra o servicio, a partir de un importe mínimo establecido por la entidad, el cual la SUNAT solicitara dicha información con cada factura comercial.

d) Correos electrónicos

La información correspondiente a este tipo de sustento es muy especial y sin sustento legal, pero que usualmente también es solicitado dado que si solicitan información de un gasto, en el correo electrónico podría estar detallado y explicado todo lo concerniente al servicio.

e) Reporte de detallado de gastos

Esta información brinda conocimiento acerca de los importes y explicación de cada gasto que se ejecutó, además de los cálculos que se estiman como uno hoja de trabajo.

Dicho reporte se realiza por ejemplo cuando se realizan gastos en el exterior y desean ser reembolsados por la empresa, allí deberán de estar detallado todos los puntos en mención adicionalmente anexados con los soporte físicos originales o copia de los mismos que vinculen a la empresa (RUC o Razón Social)

f) Reporte de itinerarios y actividades realizadas

Dependiendo al servicio realizado, esta información brinda aclaración sobre las actividades y las fechas de realización de cada una de ellas, dependiendo al servicio, dicha información es relevante, por ejemplo se puede brindar dicho reporte en los ticket de viaje.

g) Invitaciones, imágenes

Esta información brinda conocimiento acerca de los eventos que se realicen y/o los organice un proveedor, como eventos de promoción y marketing, donde se exhiba y se venda la marca o imagen de la empresa.

h) Detalle de órdenes de Pago

Al momento de realizar el abono del comprobante de pago, se tendrá que evidenciar la ejecución del pago con un reporte de la contabilización por la salida del dinero de bancos, en el cual debe de indicar el número de factura, proveedor, nombre del banco, moneda y medio de pago, siendo este último vía transferencia bancaria o cheque de gerencia.

i) Reporte de los movimientos de cuentas bancarias

Esta información se refiere al Estado de Cuenta Bancaria en la moneda que se realizaron los pagos, es un reporte detallado proporcionado por la Entidad Bancaria en el cual se realiza un comparativo con los movimientos contabilizados, reflejando las salidas e ingreso de dinero en un formato llamado Conciliaciones Bancarias.

j) Lista del personal u personas vinculadas a un servicio

Dependiendo al evento o actividad que se realice, esta información detalla la lista de los asistentes o participantes indicando, nombres y apellidos, cargo en la empresa y en el caso de actividades donde adicionalmente participen terceros, la lista incluirá un detalle de la relación del tercero con la empresa.

k) Reporte de diario de caja que acredite la salida de dinero

Esta información es un formato para la rendición de la caja chica en la moneda que se maneje, en este se incluirá, nombre de proveedor, ruc, importe, motivo de la solicitud del dinero, numero de comprobante de pago sustentado, adjunto a este reporte tendrá que venir los comprobantes de pago originales (copia adquirente).

l) Reporte de movilidad del personal

Esta información es un formato en la cual se anotara el nombre del trabajador, DNI, fecha, motivo por el cual está solicitando la movilidad e importe, Tomando en cuenta que este documento soportara el gasto del personal que realiza los tramites de mensajería.

m) Informes técnicos

Los informes explican detalladamente la labor que ha realizado el personal sobre el servicio que a realizo, incluyendo el motivo por el cual realiza el trabajo y los resultados obtenidos, con el fin de acreditar la necesidad de del gasto frente a la SUNAT

2.2.3. Rendición de Gastos

El Gasto

Definición del Gasto

El Gasto ocurre cuando la operación que realiza la empresa es de compra, esta se produce cuando nos entregan el producto o servicio y nos emiten una factura. Adicionalmente a ello la ejecución de los gastos

deben de estar alineados a las políticas y procedimientos que se establecieron en las firmas. Teniendo en cuenta ello y para fines de la investigación tomamos en cuenta ciertos gastos relacionados al personal y promoción de la empresa, tales como:

- a) Gastos de Viajes
- b) Gastos por Cursos y capacitaciones
- c) Gastos de movilidad
- d) Gastos de publicidad
- e) Gastos de representación
- f) Gastos recreativos

a) Gastos de Viajes

Los gastos de viaje tanto al interior como al exterior del país se realizan para realizar actividades como capacitación, promoción, representación y servicios que brinda la empresa que además contribuyen con la generación de ingresos y mantenimiento de la fuente productora, estos viajes obligan al personal a realizar gastos vinculados para la realización de sus actividades así tenemos por ejemplo la compra de los tickets aéreos, la alimentación del personal (viáticos), movilidad para transporte y el hospedaje, la empresa tiene como responsabilidad siguiendo sus políticas a realizar desembolsos por los conceptos señalados.

Según el (Artículo 21° Ley del Impuesto a la Renta, Artículo 21°.- Renta neta de Tercera Categoría), Inciso n), menciona que:

Los gastos de viaje en el exterior o en el interior del país, por concepto de viáticos, comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad y no pueden exceder del doble del monto

que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

- Los gastos de viaje por concepto de viáticos en el interior del país deberán ser sustentados con comprobantes de pago.
- Los gastos de viaje por concepto de viáticos en el exterior deberán sustentarse de la siguiente manera:

i) El alojamiento, con los documentos a que hace referencia el artículo 51°-A de la Ley (Los gastos incurridos en el extranjero se acreditarán con los correspondientes documentos emitidos en el exterior de conformidad a las disposiciones legales del país respectivo, siempre que conste en ellos, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación; y, la fecha y el monto de la misma).

ii) La alimentación y movilidad, con los documentos a que se refiere el artículo 51°-A de la Ley o con una declaración jurada por un monto que no debe exceder del treinta por ciento (30%) del doble del monto que, por concepto de viáticos, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

Con ocasión de cada viaje se podrá sustentar los gastos por concepto de alimentación y movilidad, respecto de una misma persona, únicamente con una de las formas previstas en el presente numeral, la cual deberá utilizarse para sustentar ambos conceptos, En el caso que dichos gastos no se sustenten, únicamente bajo una de las formas previstas en el presente numeral, sólo procederá la deducción de aquellos gastos que se encuentren acreditados con los documentos a que hace referencia el artículo 51°-A de la Ley.

Para que la declaración jurada a que se refiere el acápite ii) pueda sustentar los gastos de alimentación y movilidad, deberá contener como mínimo la siguiente información:

I. Datos generales de la declaración jurada:

- Nombre o razón social de la empresa o contribuyente,
- Nombres y apellidos de la persona que realiza el viaje al exterior, el cual debe suscribir la declaración,
- Número del documento de identidad de la persona,
- Nombre de la(s) ciudad(es) y país(es) en el(los) cual(es) han sido incurridos,
- Período que comprende la declaración, el cual debe corresponder a la duración total del viaje,
- Fecha de la declaración,

II. Datos específicos de la movilidad:

- Detallar la(s) fecha(s) (día, mes y año) en que se incurrió en el gasto,
- Detallar el monto gastado por día, expresado en nuevos soles,
- Consignar el total de gastos de movilidad,

III. Datos específicos relativos a la alimentación:

- Detallar la(s) fecha(s) (día, mes y año) en que se incurrió en el gasto,
- Detallar el monto gastado por día, expresado en nuevos soles,
- Consignar el total de gastos de alimentación,

IV. Total del gasto por movilidad y alimentación

- Suma de los rubros II y III

La falta de alguno de los datos señalados en los rubros II y III sólo inhabilita la sustentación del gasto por movilidad o por alimentación, según corresponda,

Para la deducción de los gastos de representación incurridos con motivo del viaje, deberá acreditarse la necesidad de dichos gastos y la realización de los mismos con los respectivos documentos, quedando por su naturaleza sujetos al límite señalado en el inciso anterior. En ningún caso se aceptará su sustentación con la declaración jurada a que se refiere el acápite ii) del tercer párrafo del presente inciso,

En ningún caso se admitirá la deducción de la parte de los gastos de viaje que corresponda a los acompañantes de la persona a la que la empresa o el contribuyente, en su caso, encomendó su representación.

Teniendo presente que dichos gastos son deducibles hasta cierto límite establecido por la Ley del Impuesto a la Renta, debe de contar con el soporte documentario para validar el desembolso que realizara la empresa a nombre del trabajador es lo que realmente gasto.

Tomando en consideración unas premisas de (Guerra, 2015), se pudo determinar la necesidad del gasto de viaje, teniendo por ejemplo el viaje de un personal idóneo para la supervisión de una Obra al interior del país, se debe de justificar la necesidad del viaje a la Administración tributaria, teniendo por ello que se realizó el viaje para hacer una supervisión de una obra de remodelación de un local nuevo, dado que este hecho significa a futuro mayores ingresos, cumpliendo con el principio de causalidad, además la necesidad del

viaje se acredite fehacientemente a través del informe técnico emitido por el personal en la materia.

Adicionalmente del informe técnico presentado, se tuvo un reporte de los gastos de movilidades, alojamiento, llamadas telefónicas entre otros contando con comprobantes de pago a nombre de la empresa,

Concepto	Importe por día en nuevos soles			Total
	Día 01-08-15	Día 02-08-15	Día 03-08-15	
Gastos de hospedaje	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 1,200.00
Movilidad	S/. 80.00	S/. 200.00	S/. 80.00	S/. 360.00
Alimentación	S/. 150.00	S/. 150.00	S/. 150.00	S/. 450.00
Movilidad local	S/. 10.00	S/. 10.00	S/. 10.00	S/. 30.00
Llamadas telefónicas	S/. 15.00	S/. 15.00	S/. 15.00	S/. 45.00
Otros gastos	S/. 5.00	S/. 5.00	S/. 5.00	S/. 15.00
Total	S/. 660.00	S/. 780.00	S/. 660.00	S/. 2,100.00

Fuente: Actualidad Empresarial N° 333

Con el fin de acreditar la necesidad del viaje (Aguilar, 2014) nos indica la documentación sustentadora que respalda dicho gasto

- Acta de Junta General autorizada, en el cual se incluya el motivo del viaje, el lugar, la razón la fecha y tiempo de duración
- Los vouchers de contabilidad
- Informes de los trabajos realizados por las personas contratadas
- Informe explicando en qué medida los gastos incurridos contribuyen a mantener la fuente generadora de renta gravada
- La relación de clientes o potenciales clientes que se visitó
- Informe sobre los resultados obtenidos en las visitas efectuadas
- Cartas, correos electrónicos enviados y recibidos del cliente coordinando las visitas efectuadas, entre otra documentación,

b) Gastos por Cursos y capacitaciones

De acuerdo con el artículo 34° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, constituyen rentas de quinta categoría las compensaciones en dinero o en especie y en general, toda retribución por servicios personales. Al respecto hay que tener en cuenta el principio de generalidad, es decir si la capacitación es otorgada a los trabajadores que tienen similares condiciones, el monto de la capacitación no resultará mayor renta de quinta categoría, es por ello que los cursos o las capacitaciones se deben de promover a nivel general, es decir a todos sus trabajadores.

Según el (Artículo 21° Ley del Impuesto a la Renta, Artículo 21°.- Renta neta de Tercera Categoría), Inciso k), menciona que: Están incluidas en lo dispuesto por el inciso II) del artículo 37° de la Ley, las contribuciones a las fundaciones constituidas de acuerdo al Decreto Ley N° 14525.

Entiéndase por sumas destinadas a la capacitación del personal, a aquéllas invertidas por los empleadores con el fin de incrementar las competencias laborales de sus trabajadores, a fin de coadyuvar a la mejora de la productividad de la empresa, incluyendo los cursos de formación profesional o que otorguen un grado académico, como cursos de carrera, postgrados y maestrías.

Para determinar el monto máximo deducible en cada ejercicio por concepto de capacitación del personal, a que se refiere el segundo párrafo del inciso II) del artículo 37° de la Ley, se debe entender que el total de los gastos deducidos en el ejercicio, es el resultado de dividir entre 0,95 los gastos distintos a la capacitación del personal

que sean deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría del ejercicio.

Dentro de los medios probatorios para acreditar el gasto se tienen los siguientes según (Cabalero, 2013):

- Comprobantes de pago emitidos a la empresa por los servicios prestados
- Matricula del personal inscrito
- Material proporcionado para la capacitación
- Reporte de las calificaciones obtenidas para el personal
- Certificados o diplomas emitidos a nombre del personal

c) Gastos de movilidad

El gasto de movilidad son los desembolsos que la empresa entrega a sus trabajadores con el objeto de que estos se trasladen a fin de cumplir encargos de la misma como, trámites de mensajería, gestiones de cobranza y pago de cuentas.

Según el (Artículo 21° Ley del Impuesto a la Renta, Artículo 21°.- Renta neta de Tercera Categoría), Inciso v), menciona que:

Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores a que se refiere el inciso a) del artículo 37° de la Ley se sustentarán con comprobantes de pago o con la planilla de gastos de movilidad.

Para tal efecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Por cada día, se podrá sustentar los gastos por concepto de movilidad respecto de un mismo trabajador únicamente con una de las formas previstas en el primer párrafo del presente

inciso, En el caso que dichos gastos no se sustenten, únicamente bajo una de las formas previstas en el primer párrafo del presente inciso, sólo procederá la deducción de aquellos gastos que se encuentren acreditados con comprobantes de pago.

- Los gastos sustentados con planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente a cuatro por ciento (4%) de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.
- La planilla de gastos de movilidad puede comprender:
 1. los gastos incurridos en uno o más días, si incluye los gastos de un solo trabajador; o,
 2. los gastos incurridos en un solo día, si incluye los gastos de más de un trabajador. En caso se incumpla con lo dispuesto por este inciso, la planilla queda inhabilitada para sustentar tales gastos.

Podrán coexistir planillas referidas a uno o a varios trabajadores, siempre que éstas se lleven conforme a lo señalado en los incisos a) y b) del presente numeral.

- La planilla de gastos de movilidad deberá constar en documento escrito, ser suscrita por el (los) trabajador (es) usuario (s) de la movilidad y contener necesariamente la siguiente información:
 1. Numeración de la planilla.
 2. Nombre o razón social de la empresa o contribuyente,
 3. Identificación del día o período que comprende la planilla, según corresponda,
 4. Fecha de emisión de la planilla,
 5. Especificar, por cada desplazamiento y por cada trabajador:
 - Fecha (día, mes y año) en que se incurrió en el gasto,

- Nombres y apellidos de cada trabajador usuario de la movilidad,
- Número de documento de identidad del trabajador,
- Motivo y destino del desplazamiento,
- Monto gastado por cada trabajador,

La falta de alguno de los datos señalados en el literal e) respecto a cada desplazamiento del trabajador sólo inhabilita la planilla para la sustentación del gasto que corresponda a tal desplazamiento.

- La planilla de gastos de movilidad no constituye un libro ni un registro.

Lo dispuesto en el presente inciso no resulta de aplicación a los gastos de movilidad a que se refiere el inciso r) del artículo 37° de la Ley, los que deberán ceñirse a lo previsto en el inciso n) del artículo 21°.

Cabe indicar que de lo mencionado se desprende del informe RTF N° 05794-5-2003 lo siguiente:

Los gastos de movilidad para el personal que se encarga de realizar, entre otros, los trámites de mensajería, las gestiones de cobranza y el pago de cuentas que se encuentran registrados en el registro denominado "planilla de gastos de movilidad", donde se indica la fecha, el nombre del trabajador, el monto otorgado, el motivo y su firma, origina que el monto otorgado cumpla con el requisito de razonabilidad, por lo tanto tales pagos constituirán una condición de trabajo, y por tanto deducible para efectos del Impuesto a la Renta,

La forma de acreditación de dicho gasto de movilidad según la Ley del Impuesto a la Renta es a través de:

- Según el artículo 4° del Reglamento de comprobante de pago, señala que los boletos emitidos por medios de transporte público y comprobantes de pago emitidos por empresas de taxi,
- Planilla de movilidad suscrita por el trabajador usuario de la movilidad y deberá de contener lo siguiente: la numeración de la planilla, nombre y apellido del personal usuario, número del documento de identidad, fecha (día, mes y año), especificación del motivo del desplazamiento, lugar del desplazamiento e importe gastado por el trabajador. Considerar que si no se cuenta con la información mencionada en la planilla de movilidad, inhabilitara el documento para sustentación del gasto en dicho traslado, mas no afectaría los demás gastos anotados.

d) Gastos de publicidad

El gasto de Publicidad es el conjunto de actividades dirigidas a promover las ventas de la empresa, está dirigido al público en general, sean clientes reales o potenciales los cuales no son identificables.

Según el informe de RTF N° 4967-1-2010, señala al gasto de publicidad de la siguiente manera:

Si bien los gastos incurridos por el contribuyente por la entrega gratuita de sus productos terminados a instituciones y público en general, a fin de incrementar sus ventas, calificarían como gastos de promoción, la acreditación de este gasto debe de ser basada al principio de causalidad, la presentación de documentación contable y/o documentación interna son:

- Solicitudes de promoción
- Correos, memorándum, cartas
- Ordenes de promoción o de despacho, u otros, que deberían emitirse conforme al procedimiento descrito en la "Cartilla de atención de raciones y productos terminados".

e) Gastos de representación

El gasto de representación según el artículo 21° del Reglamento del Impuesto a la Renta, define a los gastos de representación como los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de sus oficinas y los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición en el mercado, incluyendo obsequios y agasajos a clientes.

Según el (Artículo 21° Ley del Impuesto a la Renta, Artículo 21°.- Renta neta de Tercera Categoría), Inciso m), menciona que:

A efecto de lo previsto en el inciso q) del artículo 37° de la Ley, se consideran gastos de representación propios del giro del negocio:

- Los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos
- Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes.
- No se encuentran comprendidos en el concepto de gastos de representación, los gastos de viaje y las erogaciones dirigidas a la masa de consumidores reales o potenciales, tales como los gastos de propaganda.

Para efecto del límite a la deducción por gastos de representación propios del giro del negocio, se considerará los ingresos brutos menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a la costumbre de la plaza.

La deducción de los gastos que no excedan del límite a que alude el párrafo anterior, procederá en la medida en que aquéllos se encuentren acreditados fehacientemente mediante comprobantes de pago que den derecho a sustentar costo o gasto y siempre que pueda demostrarse su relación de causalidad con las rentas gravadas.

De forma general, los gastos de representación que generaron las empresas auditoras se debieron de acreditar con la siguiente documentación según nos indica (Rosales, 2015) "La pretensión de sustentar un determinado gasto como deducible únicamente con el comprobante de pago constituye un despropósito, una irresponsabilidad por parte de los contribuyentes que aplican este gasto como deducible, ya que es susceptible de ser cuestionada su fehaciencia, no generando certeza a los agentes de SUNAT".

Estando de acuerdo con el comentario antes dicho, mencionaremos una lista de los medios probatorios que serán base para sustentar el gasto y generar certeza a la SUNAT sobre la deducción del mismo.

- Invitaciones dirigidas a los clientes quienes participaran del agasajo
- Correos electrónicos de la comunicación y/o coordinación con clientes
- Informe de la entrega o destino real de los obsequios

- Cargo de recepción de los clientes, quienes deberán consignar el sello de la empresa beneficiaria y/o identificación de la persona que ha recibido los obsequios con la firma respectiva.
- Cuadros sobre las operaciones de venta que se haya tenido a lo largo de un periodo tributario
- Carpeta por cliente, en la cual se documente con la información relevante que sustente suficientemente el número de operaciones que se tiene por periodo donde se demuestre la importancia del cliente para los resultados económicos de dicha empresa.

Según el Diccionario de Jurisprudencia Tributaria (Iva, y otros, 2014) Son deducibles a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, los gastos por premios en dinero o en especie que realicen los contribuyentes con el fin de promocionar o colocar su producto o servicio, siempre que dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, el sorteo de los mismos se efectúa ante un Notario Público. En el caso de sorteos, se acredita con:

- Tickets del sorteo
- Relación de ganadores exhibidos
- Imágenes entregando los bienes sorteados a los ganadores

f) Gastos recreativos

Dichos gastos son aquellos realizados por las empresas para agasajar a sus trabajadores en determinadas fechas, la empresa incurre en estos gastos con la finalidad de distraer a su fuerza laboral y motivarlos para el mejor desempeño de sus labores.

Según refiere el segundo párrafo del inciso II) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, los gastos recreativos a que se refiere

el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 Unidades Impositivas Tributarias.

Según nos comenta (Bernal, 2011), "con la finalidad de crear un ambiente propicio para el trabajo, aumentar la productividad de los trabajadores o también aliviar el estrés laboral, realicen en ciertas fechas del ejercicio de sus actividades para la realización de dichos fines".

Estando de acuerdo con lo mencionado, estas actividades son de suma importancia para el trabajador dado que aumenta el clima laboral y la satisfacción de formar parte del equipo de trabajo y de la empresa, dentro del conjunto de actividades que usualmente se visualizan son por ejemplo:

- Eventos deportivos
- Festividades (fechas especiales según calendario, aniversario de la empresa)
- Paseos
- Onomásticos
- Eventos por cierre de campaña u metas alcanzadas

Dentro de estas actividades, los gastos incurridos son por la organización del evento, compra de implementos o materiales, compra de vestimenta, movilidad para el transporte del personal, dichos gastos serán respaldados por la siguiente documentación:

- Contratos con los centros o empresas que brindan el servicio de eventos
- Cartas, correos electrónicos y/o invitaciones
- Informes

Rendición en el área de rendición de cuentas

La Rendición del Gasto

La rendición de cuentas es una práctica y responsabilidad de los empleados que realizan y organizan una actividad generadora de renta, teniendo como obligación la entrega de los documentos e información que respalde la ejecución del gasto, teniendo presente las políticas y procedimientos de la empresa

La rendición de cuentas en el presente trabajo de investigación estuvo vinculado con el comportamiento, deber y responsabilidad de los empleados ejecutores del servicio, la rendición también es señal de compromiso, obligación, entrega de información o respuestas y otras concepciones asociadas con la expectativa de rendir o dar cuentas, adicionalmente se ha extendido la función de rendición de cuentas a través de la revisión de explicaciones importantes, con sus respectivas salvedades, justificaciones, racionalizaciones y otras formas.

Considerando los aspectos principales en la rendición de cuentas tenemos los siguientes puntos:

- a) Políticas
- b) Procesos y procedimientos
- c) Capacitaciones
- a) Políticas

Las políticas son enunciados de carácter general con la finalidad de orientar el accionar del personal permitiendo espacio para tomar decisiones, además es una regla o guía que expresa los límites dentro de los que debe ocurrir la acción, además contiene de forma ordenada y sistemática las instrucciones de cómo manejar la información, como registrarla, a quien comunicarla y la ejecución operativa de la organización.

b) Procesos y procedimientos

Son el conjunto de pasos u operaciones que definen en forma detallada la sucesión cronológica y la manera de realizar una actividad dichos procedimientos son elaboradas con la finalidad de responder diversas interrogantes para lograr los mejores resultados en cada función.

c) Capacitaciones

Las capacitaciones son brindadas al personal para brindarle conocimiento básico acerca de la información contable y el impacto tributario que conlleva la ejecución de los gastos y su importancia en la sustentación correcta de los mismos.

La finalidad de la rendición de cuentas realizado por el personal administrativo que ejecuta el gasto es que son los responsables de contar y solicitar toda la información necesaria, dado que son el vínculo directo con los proveedores, para ello estos empleados deben de conocer y tomar conciencia de las políticas y procedimientos de la empresa.

Para llevar a cabo la correcta rendición de los medios probatorios y aclaraciones de los mismos, el personal debe de entregar un formato en el cual se especifiquen diversos puntos aclaratorios de la actividad realizada, así como también el llenado de un check list de la información que está brindando.

2.2.4. Reparos Tributarios

Con la finalidad de conocer cómo nace el reparo tributario, analizaremos el actuar de la Administración Tributaria,

Procedimiento Administrativo

La administración tributaria por medio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), está obligada a verificar haciendo uso de sus recursos humanos, técnicos y financieros el correcto cumplimiento de las leyes tributarias, En el ejercicio de sus funciones deberá actuar conforme a las normas del Código Tributario, las normas de su ley orgánica, y las leyes específicas de cada impuesto y las de sus reglamentos respectivos, en cuanto a la aplicación, fiscalización, recaudación y control de los tributos,

El artículo 62° del Código Tributario establece que en el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para su verificación la SUNAT podrá exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:

- a) Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- b) Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.
- c) Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

Como consecuencia de esta verificación surgen divergencias por parte de la entidad fiscalizadora, procediendo ésta a formular ajustes a las declaraciones juradas de los contribuyentes.

La defensa que toma el contribuyente se basa en el uso de los medios de impugnación que la legislación fiscal otorga para hacer valer sus derechos que considere lesionados en materia tributaria. Los medios de defensa que el contribuyente puede utilizar para hacer valer sus derechos que considere lesionados en materia tributaria, se enmarcan en el Código Tributario anteriormente señalado.

Según el informe RTF N° 10673-1-2013

A fin de sustentar el reparo por operaciones no reales y/o no fehacientes la Administración debe actuar bajo una serie de elementos probatorios cuya evaluación conjunta permita llegar a tal conclusión; así, para establecer la realidad o fehaciencia de las operaciones realizadas es necesario que por un lado el contribuyente acredite la realidad de las transacciones efectuadas directamente con sus proveedores, con la documentación e indicios razonables, y por otro lado, que la Administración lleve a cabo acciones destinadas a evaluar la efectiva realización de estas sobre la base de la documentación proporcionada por el contribuyente, cruces de información con los supuestos proveedores y cualquier otra medida destinada a lograr dicho objetivo.

La Ley del Impuesto a la Renta

Parte de la verificación de la Administración tributaria está centrado en el detalle de los gastos que el contribuyente ha declarado y presentado como generadores de renta y que se encuentran sujetos en la Ley del Impuesto a la Renta.

El Artículo 37° de la LIR. A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente, así como los vinculados con la

generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por esta ley.

Para la determinación de la renta neta se procederá a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el periodo de sus actividades, no obstante no todo gasto es permitido para su deducción, ya que la deducción de un gasto hace que el contribuyente pague menos impuesto; por ello, el legislador ha determinado que solo aquellos gastos que cumplan con algunos requisitos serán permitidos para la determinación de la renta neta, monto sobre el cual al final se va a tributar.

(Effio Pereda, 2011) argumenta que:

“Las personas vinculadas con el quehacer contable, tienen nuevamente la preocupación de verificar si los gastos que están considerando cumplen con las condiciones para su deducción. Estas condiciones tienen que ver con criterios generales, los cuales son aplicables a todos los gastos de manera general, y en criterios específicos, los cuales son aquellos que regulan la deducción de cada gasto de manera particular. Sobre el particular, y tratándose de los primeros (criterios generales), podemos citar como ejemplo al principio de causalidad, a la acreditación fehaciente de las operaciones, o a la obligación de bancarizar. En tanto, tratándose de los segundos, podemos poner como ejemplo al límite cuantitativo del 0,5% sobre los ingresos brutos previsto para los gastos de representación, Como se observa de lo anterior, a efectos de deducir los gastos, resulta importante conocer estos criterios, pues ello redundará en la seguridad para la deducción de los mismos” (pag,122),

Por otro lado, como manifiesta (Garcia Quispe & Hirache Flores, 2014)

“El impuesto a la Renta es una obligación tributaria, en la mayoría de los casos, significa una compleja e incluso una apremiante labor para los profesionales cuando no se

guarda un debido tratamiento contable y tributario de las operaciones realizadas. Por ello, el camino es mantener un orden y sobre todo una consistencia entre: la documentación sustentatoria, su anotación en los libros y registros vinculados a asuntos tributarios debidamente legalizados con el contenido de las declaraciones mensuales y evidentemente con la anual, y siempre que estén de acuerdo al mandato de las normas tributarias vigentes en el ejercicio fiscal. Un punto que debe ser considerado siempre al momento de verificar la deducción de un gasto es la acreditación fehaciente y documental del desembolso efectuado” (pag.48),

El Reparó tributario

(Arana, 2009) dice que:

“Hoy en día la labor de la auditoría fiscal practicada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ha tenido una importante disminución de reparos correspondientes a gastos que no cuentan con documentación alguna, debido a la mayor diligencia con que proceden los contribuyentes al documentar sus derogaciones como también al incremento de campañas de capacitación tributaria atendidas por estos”.

Sin contradecir lo anterior expuesto, también se ha visto un incremento en la adquisición de comprobantes de pago en determinados sectores económicos, con la finalidad de cubrir gastos inexistentes y/o sin destino conocido, frente a dicha práctica, ya no es suficiente acreditar la ocurrencia de un gasto con la presentación del comprobante de pago debidamente emitido por proveedores que figuran como activos y habidos en el sistema de la SUNAT, sino que además exigen que estos vengán respaldados con diversos documentos conexos que sustenten el gasto.

Considerando lo antes señalado, y mostrada la importancia del tema, mencionaremos los criterios generales que se deben considerar para la deducción de gastos:

- a. Criterio de Causalidad
 - b. Criterio de Razonabilidad
 - c. Criterio de Fehaciencia
 - d. Criterio de Valor de Mercado
 - e. Criterio de Generalidad
- a) Causalidad

El señalado principio es uno de los más influyentes para concluir si un gasto es o no deducible, dado que no solo se debe de demostrar y acreditar la adquisición del producto o servicio, sino también el destino que la misma tuvo, aspecto que resulta vital para comprobar la aplicación del principio.

Asimismo, debemos de tener presente que este principio es considerado de forma no restrictiva, dado que el Tribunal Fiscal estableció reincidentes resoluciones que tanto el contribuyente como la SUNAT deben de mantener un entendimiento amplio de este, considerando las circunstancias especiales de cada empresa, dado que un gasto puede ser deducible para una empresa y para otra no.

Para ello es indispensable conocer al momento de realizar la verificación ciertos conceptos como: el modus operandi del contribuyente, la necesidad y el beneficio obtenido.

Según el informe RTF No 9013-3-2007

El principio de causalidad es la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente. Esta noción es, en nuestra legislación, de carácter amplio pues permite las sustracciones de erogaciones que no guardan dicha relación de manera directa.

Por eso, corresponde aplicar criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al giro del negocio o que éstos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones,

Por otro lado, la DIRECTIVA 009-2000/SUNAT:

El principio de Causalidad debe sustentarse, entre otras consideraciones, en base a los siguientes criterios:

- Comprobantes de Pago debidamente emitidos,
- Otros documentos que acrediten fehacientemente el destino del gasto,
- Proporcionalidad de los gastos, es decir, su correspondencia con el volumen de las operaciones del negocio,

b) Razonabilidad

En síntesis, la razonabilidad es la proporción entre los ingresos que generan una empresa y los gastos de la misma.

SEGUN EL RTF N° 2607-5-2003

Para que el gasto se considere necesario se requiere que exista una relación de causalidad entre los gastos producidos y la renta generada; sin embargo, corresponde que la necesidad del gasto sea evaluada en cada caso, considerando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, como por ejemplo que los gastos sean normales de

acuerdo con el giro del negocio o que éstos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, entre otros.

c) Fehaciencia

La Administración Tributaria debe de investigar todas las circunstancias del caso, empleando los medios probatorios pertinentes y sucedáneos, siempre que sean permitidos por el ordenamiento tributario, valorándolos en forma conjunta y con apreciación razonada.

SEGUN EL RTF N° 20790-1-2012

Se ha establecido que los contribuyentes deben de mantener al menos un nivel mínimo de elementos de prueba que en forma razonable y suficiente acrediten que los comprobantes que sustentan su derecho corresponden a operaciones reales, asimismo, si bien la Administración tributaria puede observar la fehaciencia de las operaciones, debe contar con las pruebas suficientes que así lo demuestre, para lo cual deberá investigar todas las circunstancias del caso para evaluar la efectiva realización de las operaciones sobre la base de la documentación proporcionada por el contribuyente.

Es por ello que el artículo 44° del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta afirma que: “No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría: (...) Los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago”.

d) Generalidad

La generalidad es un criterio que se encuentra estrechamente vinculado al gasto en beneficio del personal, pero no se relaciona necesariamente con incluir a la totalidad de trabajadores de la

empresa, debiendo verificarse en función al beneficio obtenido por funcionarios de rango o condición similar, de tal modo que puede ocurrir dada la característica de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una persona, sin que por ello se incumpla el mencionado requisito de generalidad.

SEGUN EL RTF N° 2506-2-2004

El carácter de "generalidad" significa que los trabajadores beneficiados se encuentran en condiciones similares, para lo cual deberá tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente: jerarquía, nivel, antigüedad, rendimiento, área, zona geográfica.

2.2.5. Marco Legal

Dentro del marco Legal, abarcamos las distintas leyes, normas y reglamentos que en donde se enmarcan la investigación

a) (NIA 500)

Alcance: Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) explica lo que constituye la evidencia de auditoría de una auditoría de estados financieros y trata de la responsabilidad del auditor para diseñar y realizar procedimientos de auditoría para obtener la evidencia suficiente y apropiada de auditoría, así como las conclusiones razonables que le permitan sustentar su opinión como auditor.

Objetivo: El objetivo del auditor es diseñar y realizar los procedimientos de auditoría en forma tal que le permitan obtener la evidencia suficiente y apropiada de auditoría y obtener las conclusiones razonables que le permitan sustentar su opinión como auditor.

b) (LIR, 2003)

El Artículo 37° de la LIR. A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por esta ley.

Para la determinación de la renta neta se procederá a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el periodo de sus actividades, no obstante no todo gasto es permitido para su deducción, ya que la deducción de un gasto hace que el contribuyente pague menos impuesto; por ello, el legislador ha determinado que solo aquellos gastos que cumplan con algunos

requisitos serán permitidos para la determinación de la renta neta, monto sobre el cual al final se va a tributar.

c) (Codigo Tributario, 2012)

Establece que en el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para su verificación la SUNAT podrá exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:

- Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.
- Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

Como consecuencia de esta verificación surgen divergencias por parte de la entidad fiscalizadora, procediendo ésta a formular ajustes a las declaraciones juradas de los contribuyentes.

La defensa que toma el contribuyente se basa en el uso de los medios de impugnación que la legislación fiscal otorga para hacer valer sus derechos que considere lesionados en materia tributaria, Los medios de defensa que el contribuyente puede utilizar para hacer valer sus derechos que considere lesionados en materia tributaria, se enmarcan en el Código Tributario anteriormente señalado,

d) (Codigo Tributario II Capitulo, 2012)

Según el Artículo 87°-obligaciones de los administrados, indica lo siguiente:

Numeral 3.- Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a éstos, Asimismo deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan.

Numeral 4.- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT; o los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido en las normas pertinentes.

Numeral 6.- Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.

Numeral 7.- El deudor tributario deberá comunicar a la administración tributaria, en un plazo de quince (15) días hábiles, la pérdida, destrucción por siniestro, asaltos y otros, de los libros, registros, documentos y antecedentes mencionados en el párrafo anterior. El plazo para rehacer los libros y registros será fijado por la SUNAT mediante resolución de superintendencia, sin perjuicio

de la facultad de la administración tributaria para aplicar los procedimientos de determinación sobre base presunta a que se refiere el artículo 64°.

Numeral 11.- Sustentar la posesión de los bienes, mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la posesión, cuando la Administración Tributaria lo requiera.

e) (Codigo Tributario II Capitulo, 2012)

Artículo 59°.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Artículo 60°.- INICIO DE LA DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

- Por acto o declaración del deudor tributario,
- Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros,

Artículo 61.- FISCALIZACIÓN O VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EFECTUADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

Artículo 62°.- FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

- 1) Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
 - Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.

- Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.
- Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias,

Sólo en el caso que, por razones debidamente justificadas, el deudor tributario requiera un término para dicha exhibición y/o presentación, la Administración Tributaria deberá otorgarle un plazo no menor de dos (2) días hábiles.

También podrá exigir la presentación de informes y análisis relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en la forma y condiciones requeridas, para lo cual la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.

2) En los casos que los deudores tributarios o terceros registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de microarchivos, la Administración Tributaria podrá exigir:

- Copia de la totalidad o parte de los soportes portadores de microformas gravadas o de los soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, debiendo suministrar a la Administración Tributaria los instrumentos materiales a este efecto, los que les serán restituidos a la conclusión de la fiscalización o verificación.

En caso el deudor tributario no cuente con los elementos necesarios para proporcionar la copia antes mencionada la Administración Tributaria, previa autorización del sujeto

fiscalizado, podrá hacer uso de los equipos informáticos, programas y utilitarios que estime convenientes para dicho fin.

- Información o documentación relacionada con el equipamiento informático incluyendo programas fuente, diseño y programación utilizados y de las aplicaciones implantadas, ya sea que el procesamiento se desarrolle en equipos propios o alquilados o, que el servicio sea prestado por un tercero.
- El uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.

Artículo 75º.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION O VERIFICACION

Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la Administración Tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso.

No obstante, previamente a la emisión de las resoluciones referidas en el párrafo anterior, la Administración Tributaria podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y, cuando corresponda, las infracciones que se les imputan, siempre que a su juicio la complejidad del caso tratado lo justifique.

En estos casos, dentro del plazo que la Administración Tributaria establezca en dicha comunicación, el que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles; el contribuyente o responsable podrá presentar por escrito sus observaciones a los cargos formulados, debidamente sustentadas, a efecto que la Administración Tributaria las considere, de ser el caso, La documentación que se presente ante la Administración Tributaria luego

de transcurrido el mencionado plazo no será merituada en el proceso de fiscalización o verificación.

f) (Reglamento de Comprobantes de pago)

Artículo 1º.- DEFINICIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Artículo 2º.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas,
- b) Recibos por honorarios,
- c) Boletas de venta,
- d) Liquidaciones de compra,
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras,
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º,
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT,
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972,

2.2.6. Definiciones de términos básicos

➤ **Gasto deducible:**

Son los gastos considerados necesarios y normales de acuerdo a la actividad propia de la empresa, considerándose no solo las actividades propias del giro empresarial, sino también aquellas relacionadas directa o indirectamente con la obtención de beneficios para la empresa.

➤ **Gasto no deducible:**

Son aquellos gastos que no son admitidos por la Ley del impuesto a la renta dado que no fueron utilizados para generar y conservar renta, o que no cumplieron con los requisitos establecidos por la propia ley, normas y reglamentos.

➤ **Generalidad del gasto:**

Es el principio aplicable básicamente a los gastos y beneficios otorgados a favor de los trabajadores en sentido de que tiene que corresponder a la generalidad de trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel dentro de esta.

➤ **Medios probatorios:**

Constituyen la fuente de información física o virtual de la cuantía de las operaciones económicas y tributarias, observando las reglas y normas contables legalmente establecidas y que permiten facilitar la revisión por parte de la Administración Tributaria.

➤ **Reparo tributario:**

Es la observación u objeción por parte de la Administración Tributaria (SUNAT) sobre la información presentada en las declaraciones juradas por motivo de encontrar diferencias

sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.

➤ **Operación Fehaciente:**

Es el hecho en el cual el gasto vinculado con la adquisición del servicio debe de reflejarse en el comprobante de pago, además de ello, obligatoriamente debe verse también acompañado de la documentación que demuestre que dicho documento efectivamente sustenta la operación realizada.

➤ **Principio de causalidad del gasto:**

Es el principal principio utilizado por la Administración Tributaria para conocer la necesidad del gasto, es decir comprobar si el gasto es necesario para producir o mantener la fuente generadora de renta.

➤ **RTF:**

Procedimiento a través del cual el Tribunal Fiscal puede aclarar algún concepto dudoso de la resolución, de oficio o a solicitud de parte, formulada por la Administración Tributaria o por el deudor tributario, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación certificada de la resolución, (Artículo 153° del Código Tributario).

➤ **Sustento documentario:**

Es la información física o virtual vinculada directamente con la actividad económica o comercial que se realiza, para fines de soporte ante una revisión, evaluación por parte de la entidad tributaria local.

CAPITULO III

VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1. Variables de la investigación

X: Dependiente

Medios Probatorios

Los Medios probatorios son herramientas físicas o virtuales que nos permiten demostrar la validez y efectividad de las actividades que efectuamos,

Y: Independiente

Reparo tributario

Es la observación u objeción por parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada en las Declaraciones Juradas por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.

3.2. Operacionalización de variables

Tabla N° 3.1

	Variables	Dimensión	Ítem	Indicadores
x	DEPENDIENTE	Medios probatorios documentarios formales	1	Contrato, acuerdos,
	MEDIOS PROBATORIOS		2	Comprobantes de pago originales
			3	Órdenes de Compra y de Servicio
			4	Detalle de órdenes de Pago
			5	Reporte de los movimientos EECC
			6	Informes y documentos técnicos
		Medios probatorios documentarios internos	7	Reporte de movilidad del personal
	8		Correos electrónicos	
	9		Reporte de detallado de gastos	
	10		Reporte de itinerarios y actividades	
	11		Invitaciones, imágenes	
	12		Listado de personas en eventos	
y	INDEPENDIENTE	Reparo Tributario	13	Política de gastos
	REPARO TRIBUTARIO		14	Capacitaciones internas y externas
			15	Aplicación de la Ley y RLIR

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis General

Las deficiencias en la utilización de los medios probatorios en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario.

3.3.2. Hipótesis Específicas

- Las deficiencias en la utilización de los medios probatorios documentarios formales en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario.

- Las deficiencias en la utilización de los medios probatorios documentarios internos en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

- El presente proyecto de investigación es de tipo cuantitativo, porque utilizamos una medición numérica y estadística para conocer la realidad de las firmas auditoras y probar las hipótesis planteadas.

Según (Borja Suarez, 2012) lo define como “La investigación cuantitativa plantea de una forma confiable conocer la realidad a través de la recolección y análisis de datos, con lo que se podría contestar las preguntas de la investigación y probar las hipótesis”.

- De tipo No experimental, porque solo observamos el contexto del área de rendición de cuentas y recopilamos los datos para plantear soluciones prácticas.

Según (Ortiz Uribe, 2004) lo define como “tipo de investigación en la que no se hacen variar intencionalmente las variables independientes. Se observan fenómenos tal y como se presentan en su contexto natural, se obtiene datos y después estos se analizan”.

- De corte transversal. porque observamos datos de un solo periodo de tiempo que es el año 2015.

Según (Avila Baray, 2006) define como “los estudios transversales la unidad de análisis es observada en un solo punto en el tiempo”.

4.2. Diseño de la investigación

- El diseño que se aplicó a este trabajo de investigación fue aplicada, porque buscamos evitar el reparo tributario en las firmas auditoras para ello recomendamos llevar un control de la documentación que respalde sus operaciones.
Según (Hernandez, Fernandez, Baptista, 2010) la define como “la investigación aplicada es aquella que soluciona problemas prácticos”.
- Los medios que utilizamos en este trabajo de investigación fueron documentales como libros, revistas, tesis anteriores.
- El nivel de conocimiento utilizado es descriptivo porque buscamos detallar los medios probatorios necesarios para que las firmas auditoras no enfrenten un reparo tributario ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
Según (Hernandez, Fernandez, Baptista, 2010) lo define como “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”.
- El nivel de conocimiento también es correlacional, porque las variables que utilizamos (medios probatorios y reparo tributario), se relacionan con los gastos incurridos en las firmas auditoras.
Según (Hurtado León, 2007) lo define como “aquel diseño donde se establece un grado de relación entre las variables, pero sabiendo que dicha relación no es de causalidad. Permite explorar hasta qué punto las variables dependen unas de otras”.

- Y por último el nivel de conocimiento utilizado es explicativo, porque las variables utilizadas (medios probatorios y reparo tributario) tienen una relación de causa-efecto, ya que si los medios probatorios son insuficientes, se puede generar el reparo tributario. Según (Hernandez, Fernandez, Baptista, 2010) lo define como “los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales, su interés se centra en explicar por qué se relacionan dos o más variables.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

La población de la investigación según (Arias, 2006) dice que: “La población o universo se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan, a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación”.

Para el presente trabajo de investigación denominado “Análisis de los medios probatorios y reparo tributario de las firmas auditoras de Lima Metropolitana, 2015. Se consideró como población al total de las empresas auditoras de Lima Metropolitana.

4.3.2. Muestra

La muestra según definida por (Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Boptista Lucia, 2006) como: “un subconjunto de la población

del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población". Dado ello, en la presente investigación se utilizó un tipo de muestreo no probabilístico bietapico:

➤ En la primera etapa se obtuvo la muestra por conveniencia de los investigadores, se consideró 4 empresas auditoras existentes en Lima en el año 2015, por las siguientes razones:

- Son las más representativas en su rubro
- Mayor movimiento comercial en la ejecución de gastos
- Accesibilidad de la información por parte de los investigadores

Según lo mencionado se detalla a continuación las empresas seleccionadas:

Tabla N° 4.1
Distribución de la Población

FIRMAS AUDITORAS	PERSONAL
DELOITTE & TOUCHE	444
ERNEST & YOUNG	499
KPMG	435
PRICE WATER HOUSE	557
POBLACION TOTAL	1.935

Fuente: SUNAT consulta RUC 4 empresas más representativas de Lima Metropolitana

En la segunda etapa se obtuvo una muestra aleatoria, tomando de forma equitativa para cada una de las empresas 23 personas a

ser encuestadas, constituida por 05 trabajadores del área de contabilidad y 18 personas del área administrativa.

FORMULA PARA DETERMINAR LA MUESTRA SEGUNDA ETAPA

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 * (N-1) + Z^2 * P * q}$$

$$n = 92$$

N= Población: 1.935

Z= Nivel de confianza. 1.96

p= Prevalencia de la variable. 0.50

q= (1-p) proporción proporcional de no-ocurrencia

d= Precisión. error-muestral. 0.10

Tabla N° 4.2

Distribución de la Muestra

FIRMAS AUDITORAS	N° DE ENCUESTADOS
DELOITTE & TOUCHE	23
ERNEST & YOUNG	23
KPMG	23
PRICE WATER HOUSE	23
Muestra TOTAL	92

Fuente: Elaboración propia por Muestreo no probabilístico por conveniencia

personal administrativo quienes tenían relación directa con el proveedor y del área de cuentas por pagar.

Tabla N° 4.4

Técnicas e instrumentos aplicados

TECNICA	INSTRUMENTO	
Encuesta	Cuestionario	Esta técnica sirvió para recolectar datos sobre y conocer sus respuestas en relación con los medios probatorios y la importancia de no incurrir en un reparo tributario.
Entrevista	Dialogo	Esta técnica dio los conocimientos tributarios básicos del personal y la aplicación de los procedimientos y políticas de la empresa respecto a la rendición de cuentas
Observación	Lista de cotejo Soporte contable	Esta técnica de investigación consistió en observar a las personas del área de cuentas por pagar y al personal administrativo, con el fin de obtener información de sus actividades
Análisis documental	ficha de Cotejo	Esta técnica permitió la recuperación de información de libros, revistas, documentos físicos con la finalidad de trasmitirla en la investigación.

Fuente: Elaboración propia de los investigadores

4.5. Procedimientos de recolección de datos

Partiendo del objetivo de estudio constituido por las firmas auditoras localizadas en la ciudad de Lima, se formuló un modelo estadístico que nos permitió medir la utilización de los medios probatorios.

Para ello se realizó una encuesta de 16 preguntas, encuestando al personal del área de contabilidad y al administrativo de las firmas auditoras, con la finalidad de determinar la utilización de los medios probatorios.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos

4.6.1 Procesamiento estadístico

El plan de análisis estadístico de datos que se siguió para realizar la prueba de hipótesis fue la siguiente:

- Se determinó el número de personas a ser encuestadas, realizando para ello la fórmula de muestreo probabilístico
- Se aplicó el instrumento de investigación, es decir el cuestionario de encuesta, el mismo que tuvo preguntas sobre las variables e indicadores del trabajo de investigación.
- Luego de la aplicación del instrumento, se recibió los resultados de la encuesta, las cuales fueron ingresados al software SPSS versión 23 por cada encuestado y las respuestas a las preguntas formuladas.
- De esta manera, el sistema facilitó resultados a nivel de tablas estadísticas y gráficos.

4.6.2 Análisis de datos

a) Validación del instrumento

Según (Hernandez, Fernandez, Baptista, 2010), la validez se refiere al "grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende

Fuente: IBM SPSS Statistics 23

Se concluye que el instrumento es confiable, pues el valor da 0.857

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1 Resultados del Cuestionario aplicado al SPSS

Pregunta 1: ¿Al contratar algún tipo de servicio permanente, entrega usted el contrato al realizar la rendición del gasto? El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.1

Al contratar algún tipo de servicio permanente se entrega el contrato al realizar la rendición del gasto

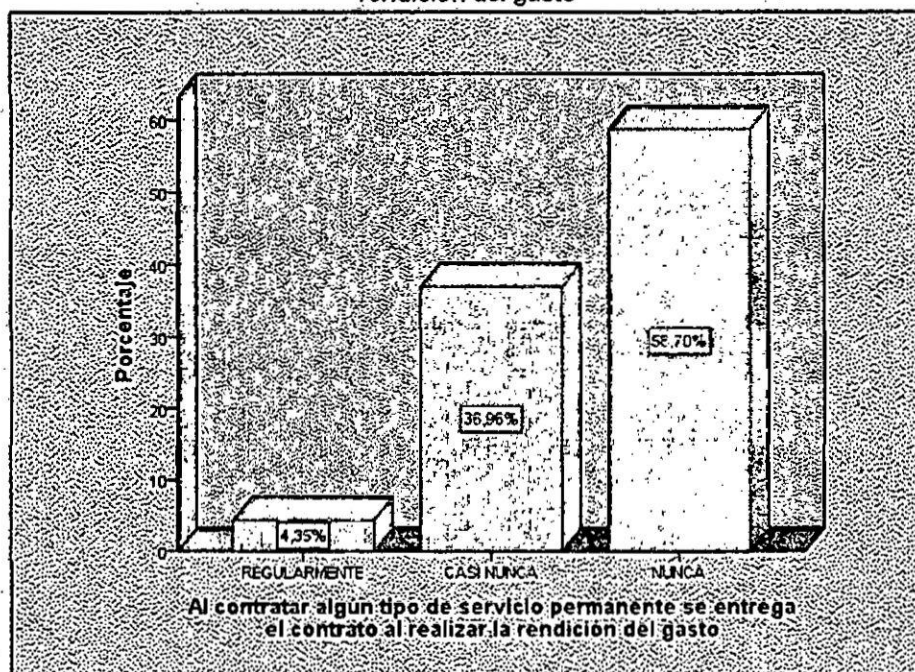
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidamente REGULARMENTE	4	4.3	4.3	4.3
CASI NUNCA	34	37.0	37.0	41.3
NUNCA	54	58.7	58.7	100.0
Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.1, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Grafico N° 5.1

Al contratar algún tipo de servicio permanente se entrega el contrato al realizar la rendición del gasto



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.1 se obtuvo que el 58.70% de los encuestados refirieron que nunca realizan la entrega de los contratos en servicios recurrentes al momento de realizar la rendición de gastos, mientras que un 36.96% refirieron que casi nunca practican la entrega de información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, dado a

que los servicios que contratan son recurrentes los encuestados creen que no deberían de hacerlo más de una vez.

Pregunta 2: ¿Adjunta usted los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior y adjuntando las guías de remisión con el sello de recepción? El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.2

Se adjunta los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior y las guías de remisión con el sello de recepción

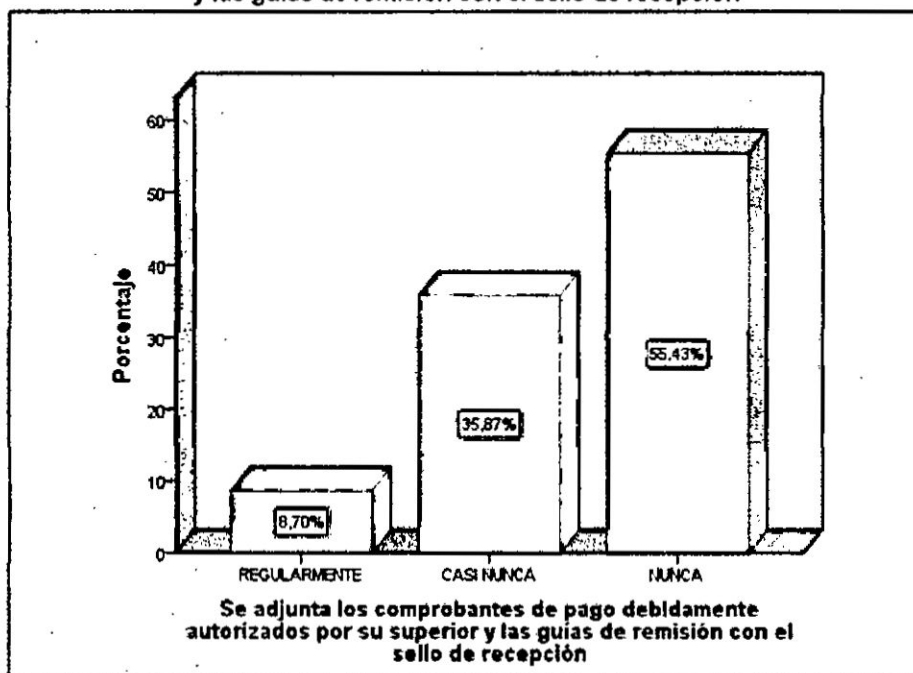
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	8	8.7	8.7	8.7
	CASI NUNCA	33	35.9	35.9	44.6
	NUNCA	51	55.4	55.4	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.2 queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.2

Se adjunta los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior y las guías de remisión con el sello de recepción



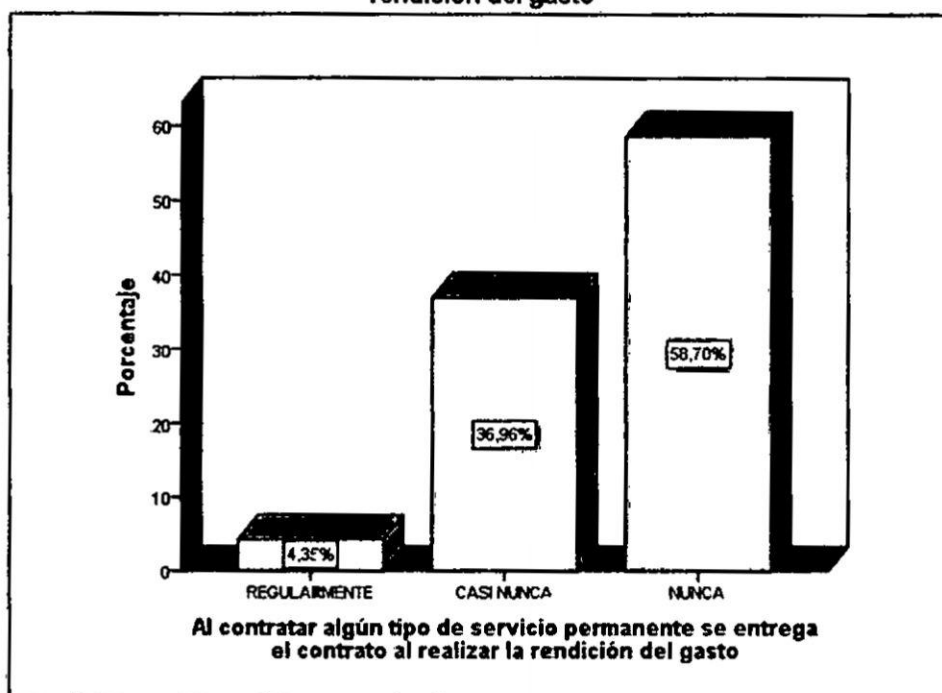
Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.2 se obtuvo que el 55.43% de los encuestados refirieron que nunca adjuntaron los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior, ni las guías de remisión con el sello de recepción, mientras que un 35.87% refirieron que casi nunca practican la entrega de información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, dado que entregan sus documentos de pago tarde y

Grafico N° 5.1

Al contratar algún tipo de servicio permanente se entrega el contrato al realizar la rendición del gasto



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.1 se obtuvo que el 58.70% de los encuestados refirieron que nunca realizan la entrega de los contratos en servicios recurrentes al momento de realizar la rendición de gastos, mientras que un 36.96% refirieron que casi nunca practican la entrega de información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, dado a

que los servicios que contratan son recurrentes los encuestados creen que no deberían de hacerlo más de una vez.

Pregunta 2: ¿Adjunta usted los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior y adjuntando las guías de remisión con el sello de recepción? El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.2

Se adjunta los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior y las guías de remisión con el sello de recepción

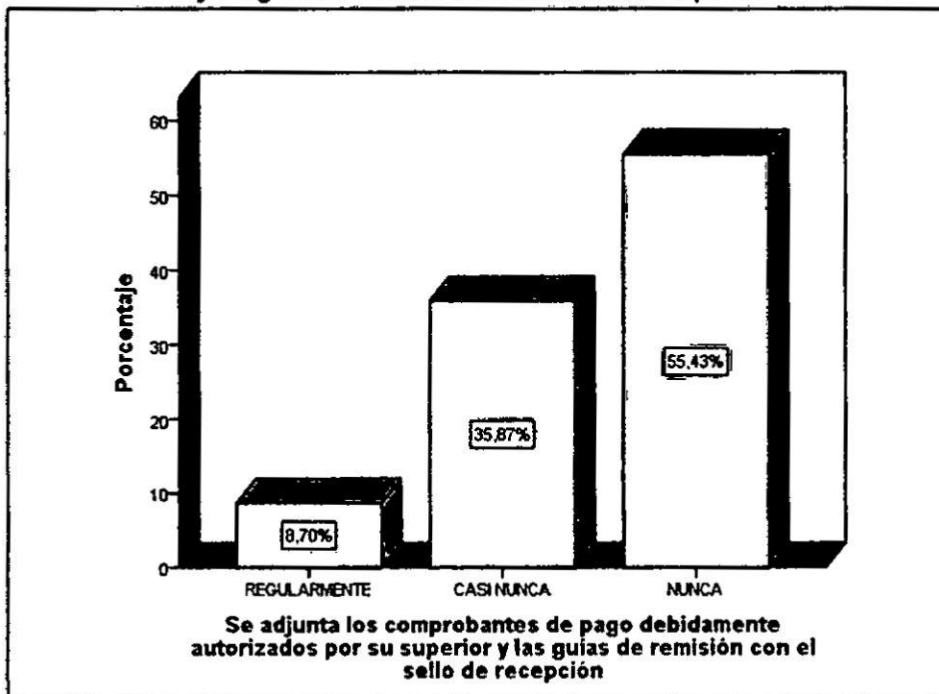
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	8	8.7	8.7	8.7
	CASI NUNCA	33	35.9	35.9	44.6
	NUNCA	51	55.4	55.4	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.2 queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.2

Se adjunta los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior y las guías de remisión con el sello de recepción



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.2 se obtuvo que el 55.43% de los encuestados refirieron que nunca adjuntaron los comprobantes de pago debidamente autorizados por su superior, ni las guías de remisión con el sello de recepción, mientras que un 35.87% refirieron que casi nunca practican la entrega de información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, dado que entregan sus documentos de pago tarde y

necesitan programar el pago inmediato de estos regularizando las firmas posteriormente.

Pregunta 3: ¿Sus órdenes de compra cuentan con todos las aprobaciones según la escala establecida en las políticas de la empresa? El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.3

Las órdenes de compra cuentan con todas las aprobaciones según la escala establecida en las políticas de la empresa

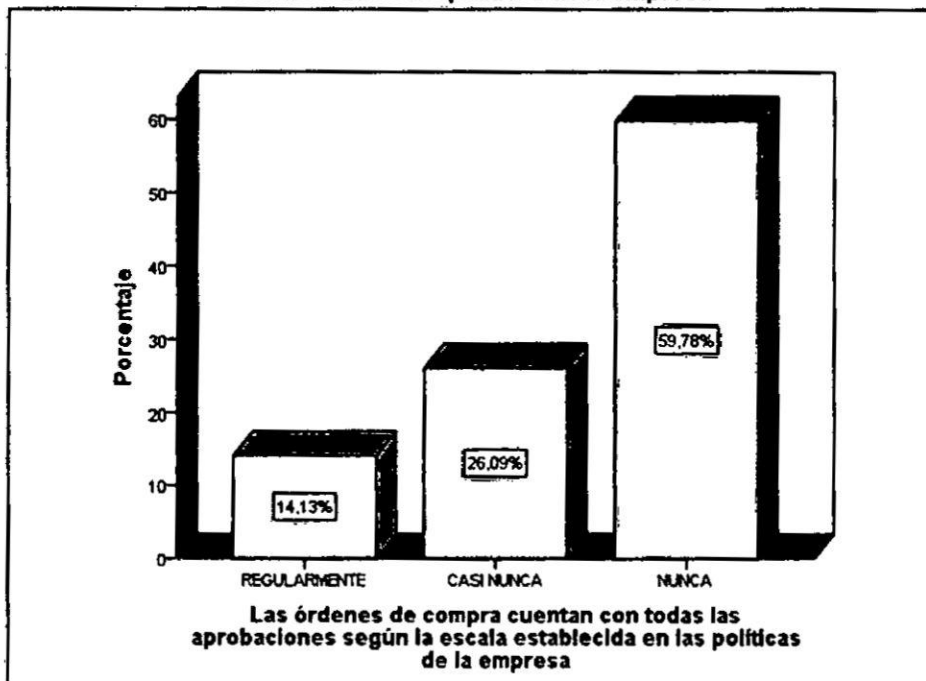
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	13	14.1	14.1	14.1
	CASI NUNCA	24	26.1	26.1	40.2
	NUNCA	55	59.8	59.8	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.3 queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.3

Las órdenes de compra cuentan con todas las aprobaciones según la escala establecida en las políticas de la empresa



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.3 se obtuvo que el 59.78% de los encuestados refirieron que nunca adjuntan las órdenes de compra con todas las aprobaciones según la escala establecida en la política de compras de la empresa, mientras que un 26.09% refirieron que casi nunca practican la entrega de información con las aprobaciones

correspondientes en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, dado que suelen emitir las órdenes de compra con fecha posterior al servicio por un tema de tiempos y presura en la realización del servicios solicitado.

Pregunta 4: ¿Adjunta usted las órdenes de pago que realiza? El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.4

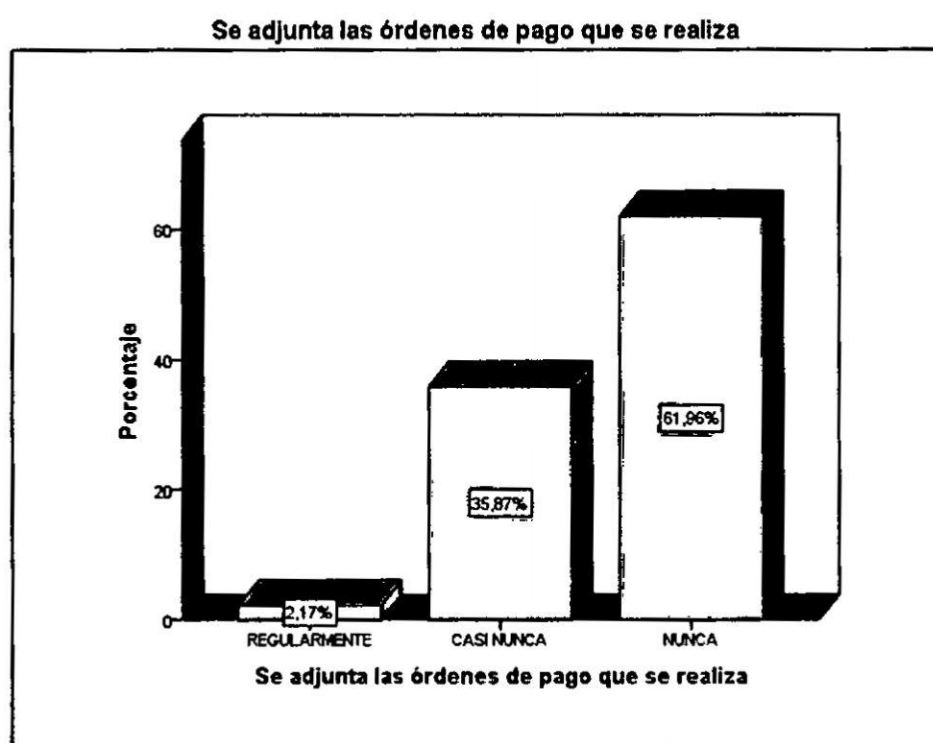
Se adjunta las órdenes de pago que se realiza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	2	2.2	2.2	2.2
	CASI NUNCA	33	35.9	35.9	38.0
	NUNCA	57	62.0	62.0	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.4 queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Grafico N°5.4



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.4 se obtuvo que el 61.96% de los encuestados refirieron que nunca adjuntan las órdenes de pago, mientras que un 35.87% refirieron que casi nunca practican la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana.

Pregunta 5: ¿Resguarda usted los estados de cuenta bancaria?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N°5.5

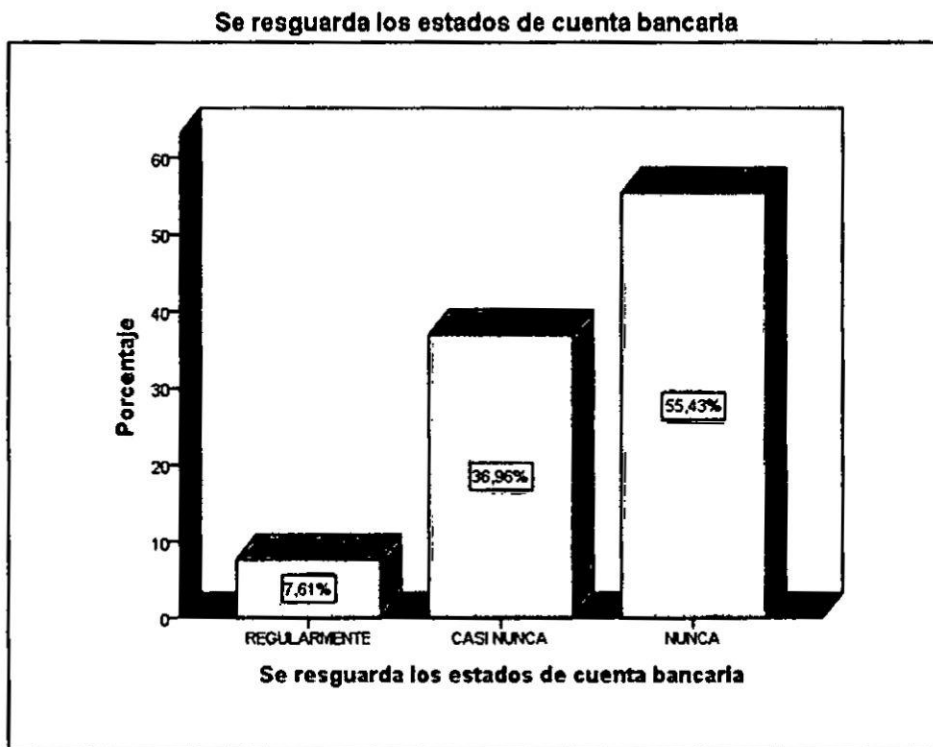
Se resguarda los estados de cuenta bancaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	7	7.6	7.6	7.6
	CASI NUNCA	34	37.0	37.0	44.6
	NUNCA	51	55.4	55.4	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.5, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Grafica N°5.5



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.5 se obtuvo que el 55.43% de los encuestados refirieron que nunca resguardan los estados de cuenta, mientras que un 36.96% refirieron que casi nunca practican la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana.

Pregunta 6: ¿Adjunta usted los informes y documentos técnicos de las transacciones que realiza?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.6

Se adjunta los informes y documentos técnicos de las transacciones realizadas

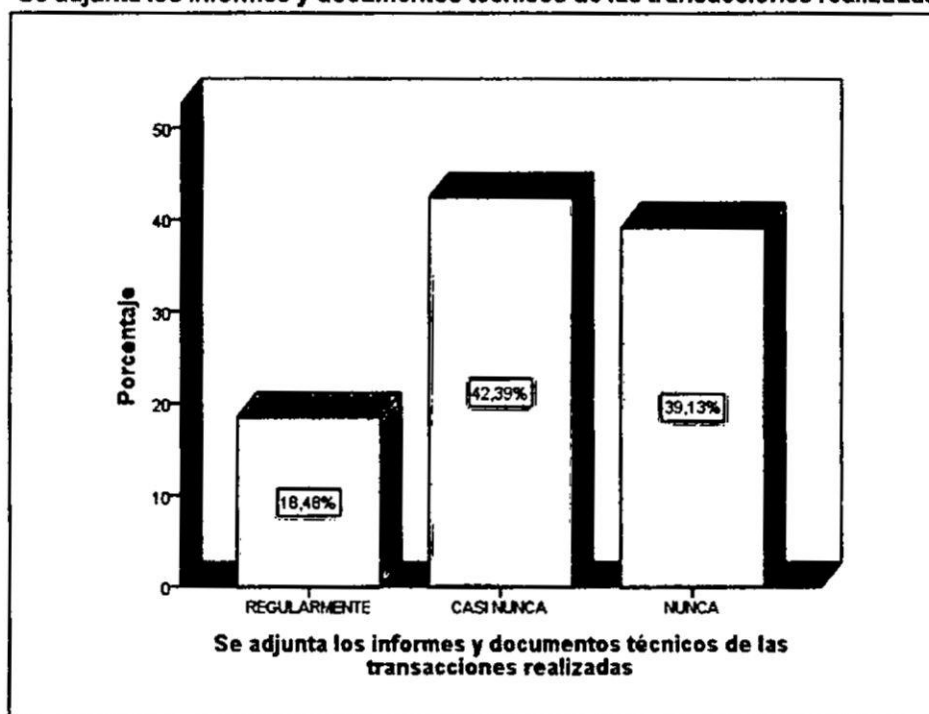
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	17	18.5	18.5	18.5
	CASI NUNCA	39	42.4	42.4	60.9
	NUNCA	36	39.1	39.1	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.6, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Grafico N°5.6

Se adjunta los informes y documentos técnicos de las transacciones realizadas



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.6 se obtuvo que el 42.39% de los encuestados refirieron que casi nunca adjuntan informes y documentos técnicos de las transacciones comerciales que realizan, mientras que un 39.13% refirieron que nunca practican la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana. Dado que no solicitan

información física sobre el avance de los servicios que acuerdan, solo se comunican vía telefónica y correo.

Pregunta 7: ¿Realiza usted su reporte detallado de movilidad y lo presenta al área de rendición de gastos?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.7

Se realiza un reporte detallado de movilidad y se presenta al área de rendición de gastos

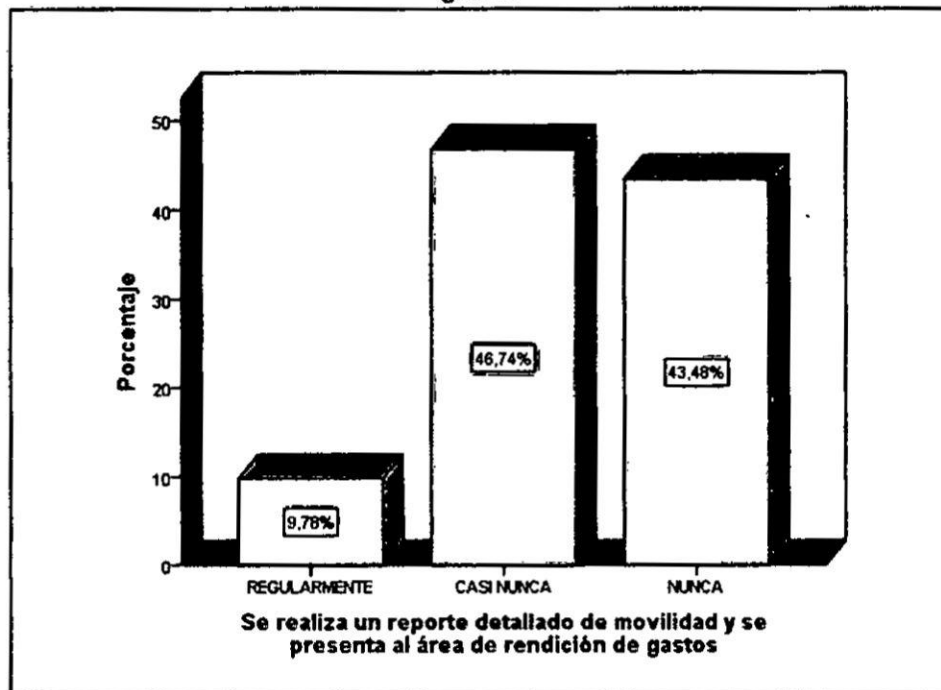
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	9	9.8	9.8	9.8
	CASI NUNCA	43	46.7	46.7	56.5
	NUNCA	40	43.5	43.5	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.7, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.7

Se realiza un reporte detallado de movilidad y se presenta al área de rendición de gastos



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.7 se obtuvo que el 46.74% de los encuestados refirieron que casi nunca realizan un reporte detallado de movilidad, ni lo presentan al área de rendición de gastos, mientras que un 43.48% refirieron que nunca practican la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana. Dado que por las distintas

actividades que realiza el personal, por el tiempo que tienen a veces presentan y no a tiempo sus reporte de taxis al área de rendición de gastos.

Pregunta 8: ¿En las operaciones realizadas, adjunta usted correos electrónicos sobre las coordinaciones y aprobaciones de las actividades que realiza? El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.8

Se adjunta los correos electrónicos sobre las coordinaciones y aprobaciones de las actividades que se realiza

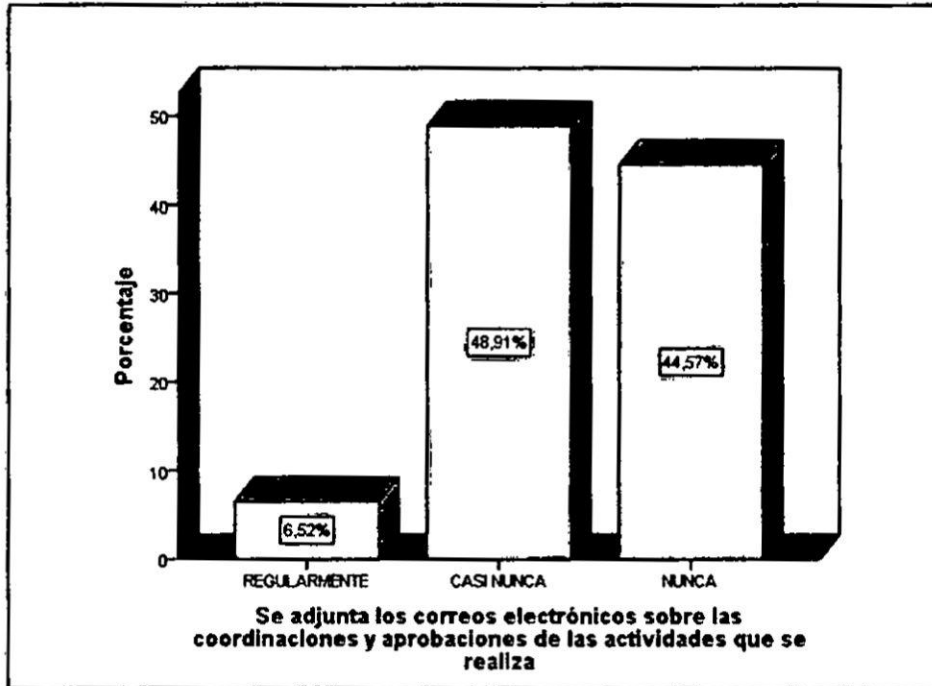
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	6	6.5	6.5	6.5
	CASI NUNCA	45	48.9	48.9	55.4
	NUNCA	41	44.6	44.6	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.8, demostrada gráficamente:

Gráfico N° 5.8

Se adjunta los correos electrónicos sobre las coordinaciones y aprobaciones de las actividades que se realiza



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.8 se obtuvo que el 48.91% de los encuestados refirieron que casi nunca adjuntan correos electrónicos donde se evidencien las coordinaciones y aprobaciones de las actividades que se realizan, mientras que un 44.57% refirieron que nunca practican la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana.

Pregunta 9: ¿Realiza usted un reporte detallado de los gastos que incurre en sus operaciones diarias?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.9

Se realiza un reporte detallado de los gastos que se incurre en las operaciones diarias

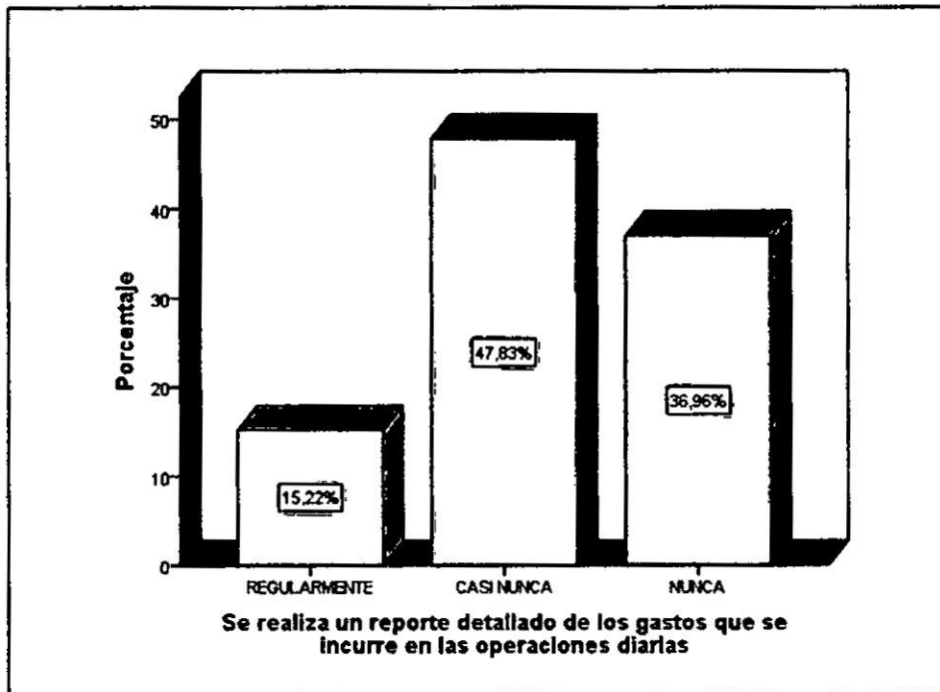
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	14	15.2	15.2	15.2
	CASI NUNCA	44	47.8	47.8	63.0
	NUNCA	34	37.0	37.0	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.9, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.9

Se realiza un reporte detallado de los gastos que se incurre en las operaciones diarias



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.9 se obtuvo que el 47.83% de los encuestados refirieron que casi nunca adjuntan un reporte detallado de los gastos que incurren en sus operaciones que realiza, mientras que un 36.96% refirieron que nunca practican la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana.

Pregunta 10: ¿Realiza usted un Reporte de Itinerario de las actividades que realiza en un viaje laboral?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.10

Se realiza un reporte de Itinerario de las actividades que se realiza en un viaje laboral

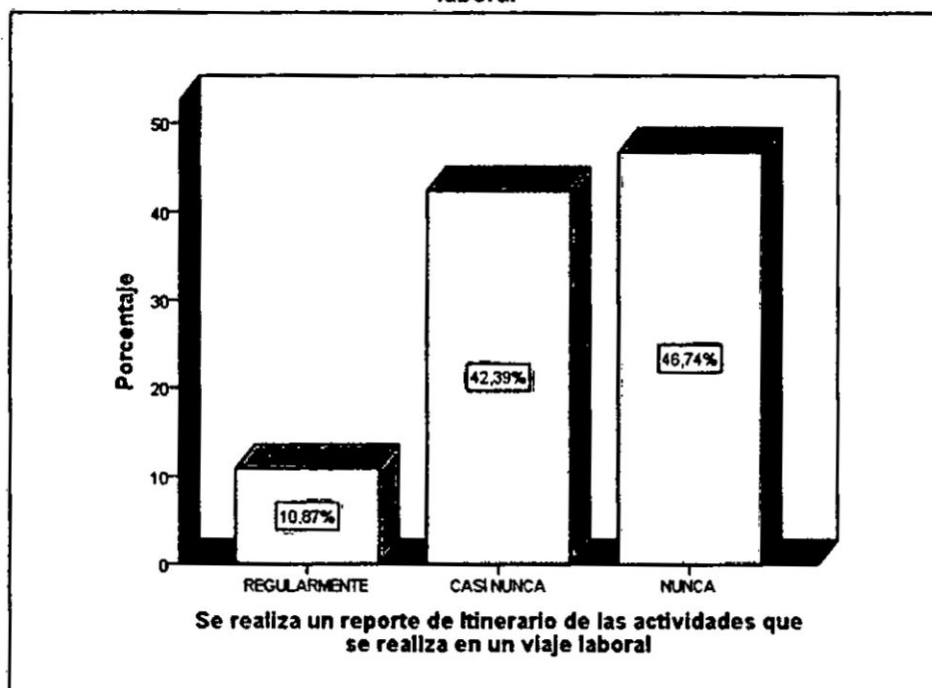
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	10	10.9	10.9	10.9
	CASI NUNCA	39	42.4	42.4	53.3
	NUNCA	43	46.7	46.7	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.10, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.10

Se realiza un reporte de Itinerario de las actividades que se realiza en un viaje laboral



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.10 se obtuvo que el 46.74% de los encuestados refirieron que nunca adjuntan un reporte detallado del itinerario por las actividades que realiza en los viajes laborales, mientras que un 42.39% refirieron que casi nunca practican la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana.

Pregunta 11: ¿Adjunta usted imágenes e invitaciones de los eventos que realiza?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.11

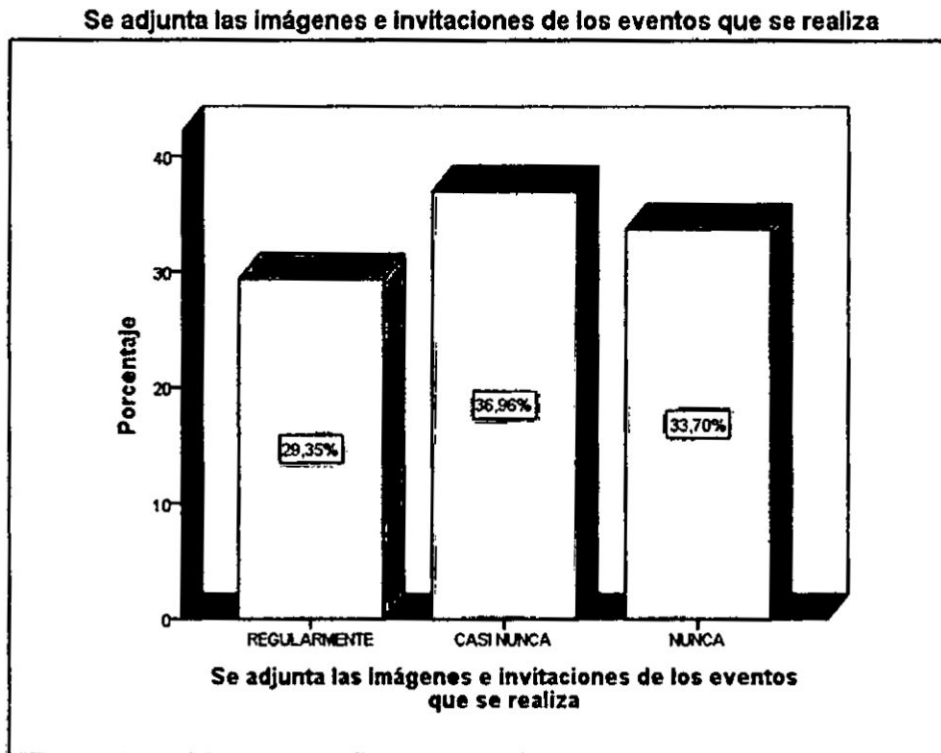
Se adjunta las imágenes e invitaciones de los eventos que se realiza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	27	29.3	29.3	29.3
	CASI NUNCA	34	37.0	37.0	66.3
	NUNCA	31	33.7	33.7	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.11, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.11



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.11 se obtuvo que el 36.96% de los encuestados refirieron que casi nunca adjuntan imágenes de los eventos que realiza a favor de la firma, mientras que un 33.70% refirieron que nunca realizan la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana.

Pregunta 12: ¿En los eventos que realiza, adjunta usted un listado del personal participante?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.12

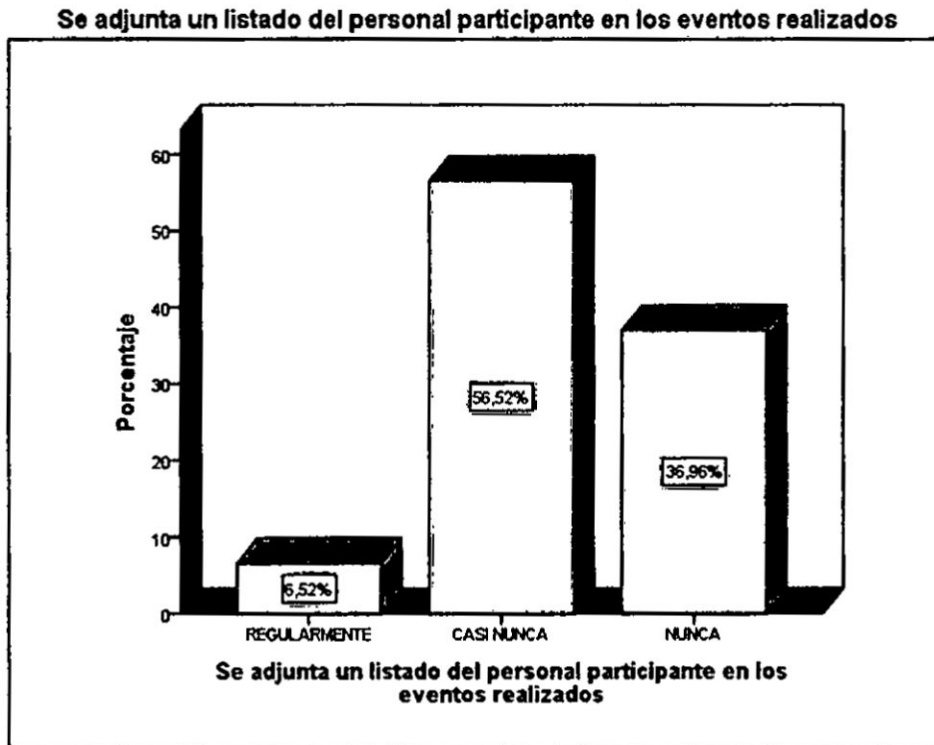
Se adjunta un listado del personal participante en los eventos realizados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	6	6.5	6.5	6.5
	CASI NUNCA	52	56.5	56.5	63.0
	NUNCA	34	37.0	37.0	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.12, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 5.12



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.12 se obtuvo que el 56.52% de los encuestados refirieron que casi nunca adjuntan el listado de las personas participantes en los eventos que realizan, mientras que un 36.96% refirieron que nunca realizan la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana. Casi nunca informan dicho listado dado que no hacen un listado donde anoten la cantidad de personas que asisten a los eventos pese a que no necesariamente el total de asistentes son personal de la firma.

Pregunta 13: ¿Aplica usted las políticas de rendición de gastos establecidas por la empresa y las practica en todas las operaciones que realiza?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.13

Se aplica las políticas de rendición de gastos establecidas por la empresa y se practica en todas las operaciones realizadas

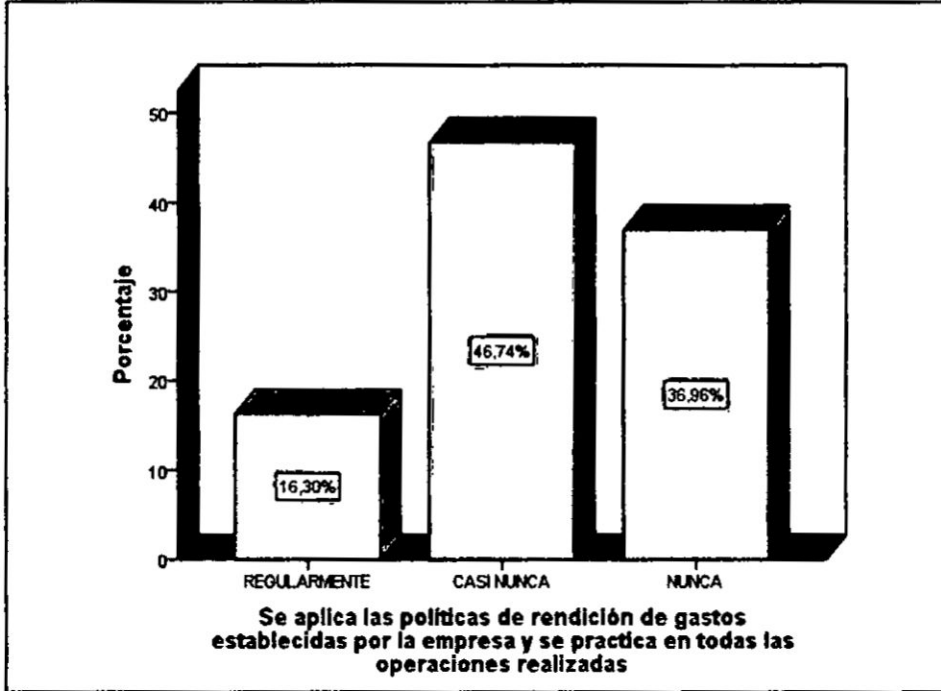
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	15	16.3	16.3	16.3
	CASI NUNCA	43	46.7	46.7	63.0
	NUNCA	34	37.0	37.0	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.13, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Grafica N° 5.13

Se aplica las políticas de rendición de gastos establecidas por la empresa y se practica en todas las operaciones realizadas



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.13 se obtuvo que el 46.74% de los encuestados refirieron que casi nunca aplican las políticas de rendición de gastos establecidas por la empresa ni tampoco las pone en práctica regularmente en las operaciones que realiza, mientras que un 36.96% refirieron que nunca realizan la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana. Dado a que conocen la existencia de políticas no las leen ni realizan un feedback de ellas, por ende no las pone en práctica.

Pregunta 14: ¿La empresa organiza capacitaciones acerca de los criterios básicos sobre tributación y la correcta rendición de gastos?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.14

La empresa organiza capacitaciones acerca de los criterios básicos sobre tributación y la correcta rendición de gastos

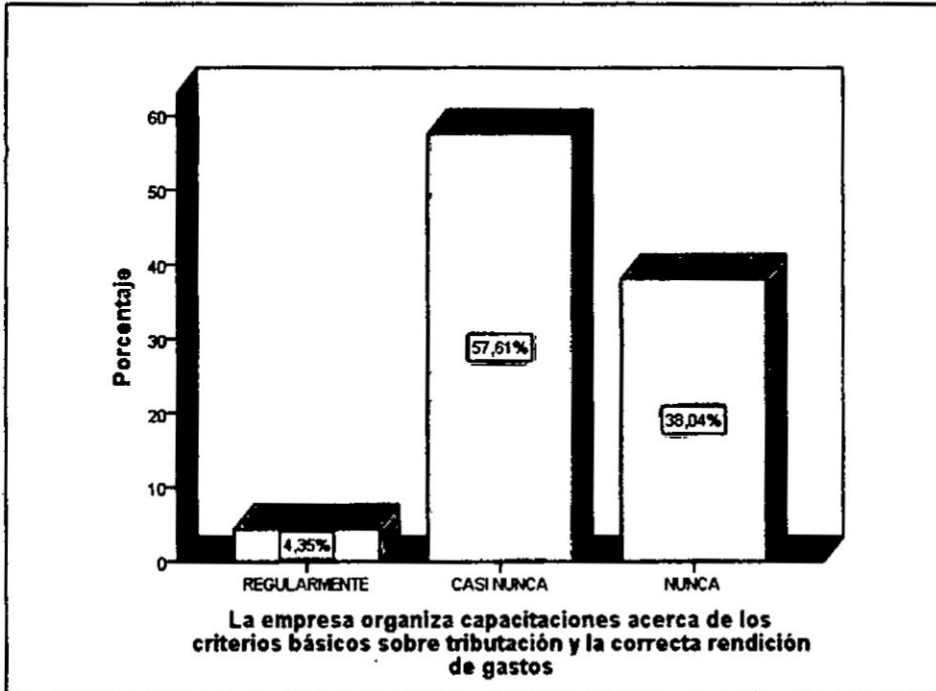
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	4	4.3	4.3	4.3
	CASI NUNCA	53	57.6	57.6	62.0
	NUNCA	35	38.0	38.0	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.14, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Grafica N° 5.14

La empresa organiza capacitaciones acerca de los criterios básicos sobre tributación y la correcta rendición de gastos



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.14 se obtuvo que el 57.61% de los encuestados refirieron que casi nunca la empresa realiza capacitaciones acerca de los criterios básicos sobre tributación y un feedback sobre la correcta rendición de gastos, mientras que un 38.04% refirieron que nunca realizan la entrega de esta información en las firmas auditoras de Lima Metropolitana. Pese a que la empresa si realiza capacitaciones sobre impuestos no lo dicta al personal administrativo.

Pregunta 15: ¿Aplica usted las leyes y reglamentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar su rendición de cuentas?

El resultado de la pregunta respecto a la encuesta, queda demostrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5.15

Se aplica las leyes y reglamentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar su rendición de cuentas

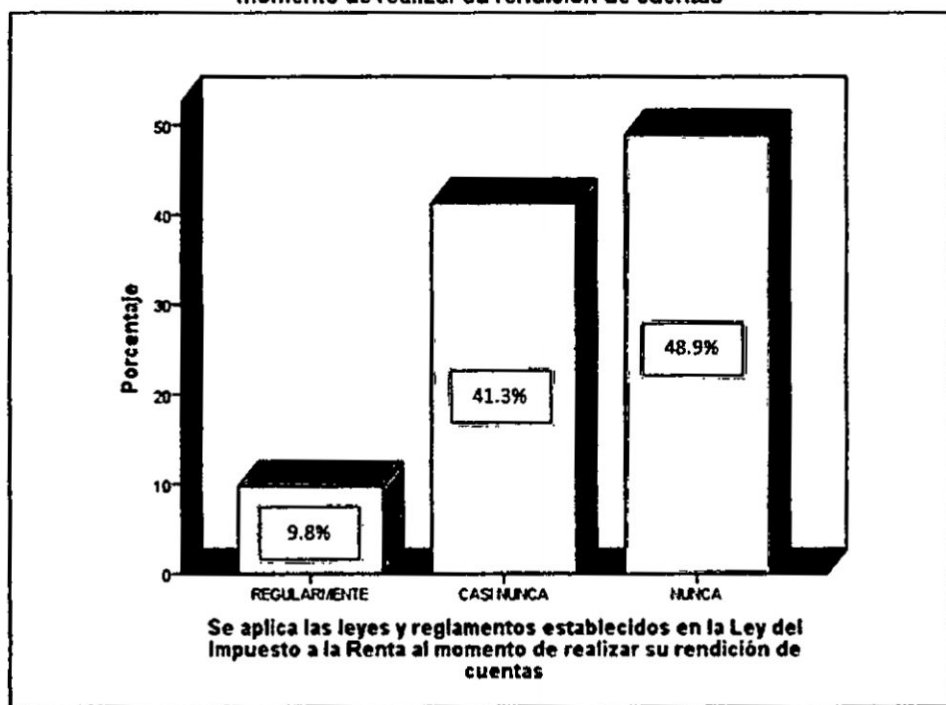
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULARMENTE	9	9.8	9.8	9.8
	CASI NUNCA	38	41.3	41.3	51.1
	NUNCA	45	48.9	48.9	100.0
	Total	92	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

De acuerdo a la tabla N° 5.15, queda demostrado gráficamente de la siguiente manera:

Grafica N° 5.15

Se aplica las leyes y reglamentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar su rendición de cuentas



Fuente: Resultados de la encuesta ingresados en la SPSS

INTERPRETACION

De acuerdo al grafico N° 5.15 se obtuvo que el 48.9% de los encuestados refirieron que nunca se aplica la ley ni el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar la rendición de gastos, mientras que un 41.3% refirieron que casi nunca realizan la aplicación de la Ley del Impuesto a la renta en las firmas auditoras de Lima Metropolitana. Pese a que la empresa si realiza capacitaciones sobre impuestos no lo dicta al personal administrativo.

5.2. Resultado del procesamiento estadístico

CRUCE ENTRE VARIABLES

Variable Hipótesis Especifica 1

Tabla N° 5.16

Tabla cruzada MED_PROB_DOC_FORMR*REP_TRIB

Recuento

		REP TRIB		Total
		No se repara	Se repara	
MED_PROB_DOC_FORMR	Uso correcto	14	2	16
	Uso regular	16	20	36
	Uso incorrecto	9	31	40
Total		39	53	92

Tabla N° 5.17

Medidas simétricas

		Valor	Error estandarizado asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	.454	.087	4.833	.000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	.439	.090	4.642	.000 ^c
N de casos válidos		92			

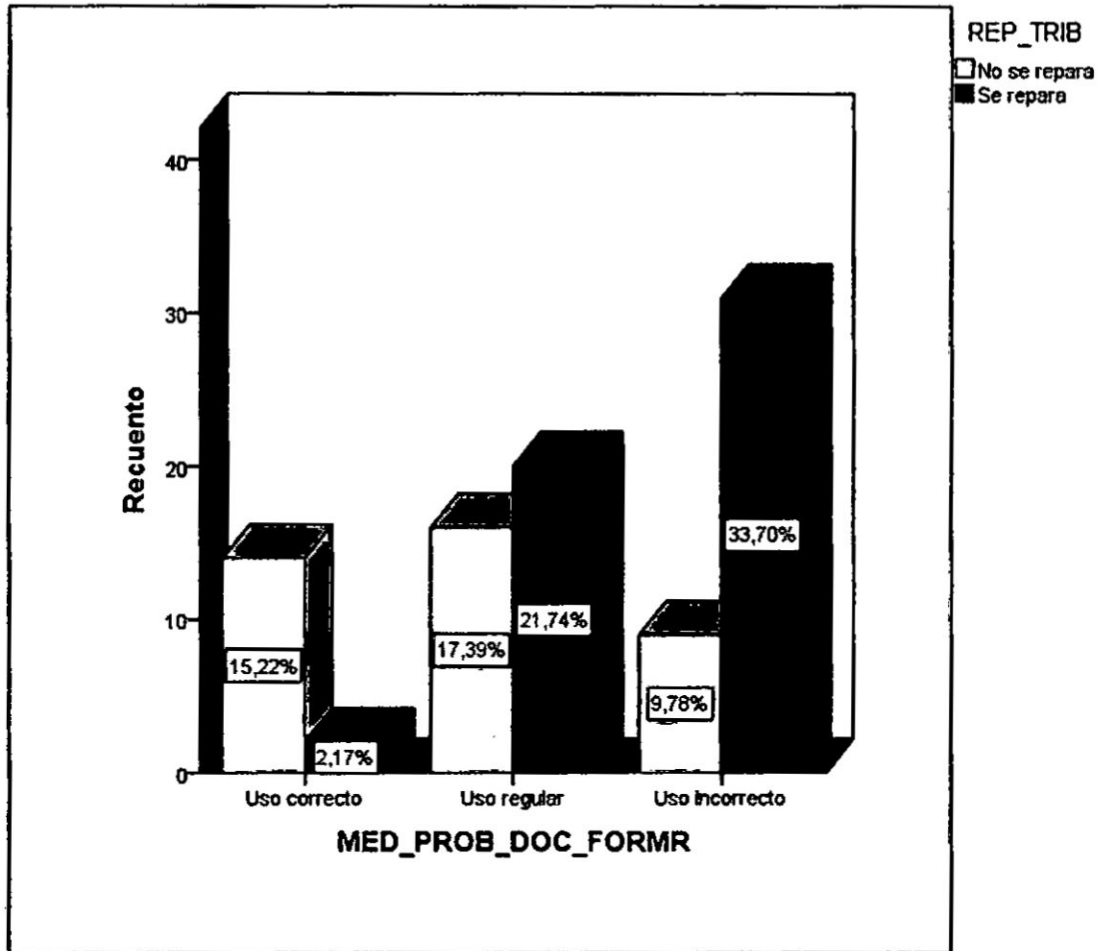
a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

Grafica N° 5.16

Gráfico de barras



INTERPRETACION

El uso incorrecto de los medios probatorios documentarios formales que sustentan el gasto rendido ocasiona que el 33.70% sea reparado.

Por otro lado un 9.78% no sería reparado.

El uso regular de los medios probatorios documentarios formales que sustentan el gasto rendido ocasiona que el 21.74% sea reparado.

Por otro lado un 17.39% no sería reparado.

El uso correcto de los medios probatorios documentarios formales que sustentan el gasto rendido ocasiona que el 2.17% sea reparado.

Por otro lado un 15.22% no sería reparado, por lo que esta proporción es la ideal

Variable Hipótesis Específica 2

Tabla N° 5.18

Tabla cruzada MED_PROB_DOC_INTERR*REP_TRIB

Recuento

		REP TRIB		Total
		No se repara	Se repara	
MED_PROB_DOC_INTERR	Uso correcto	16	3	19
	Uso regular	14	21	35
	Uso incorrecto	9	29	38
Total		39	53	92

Tabla N° 5.19

Medidas simétricas

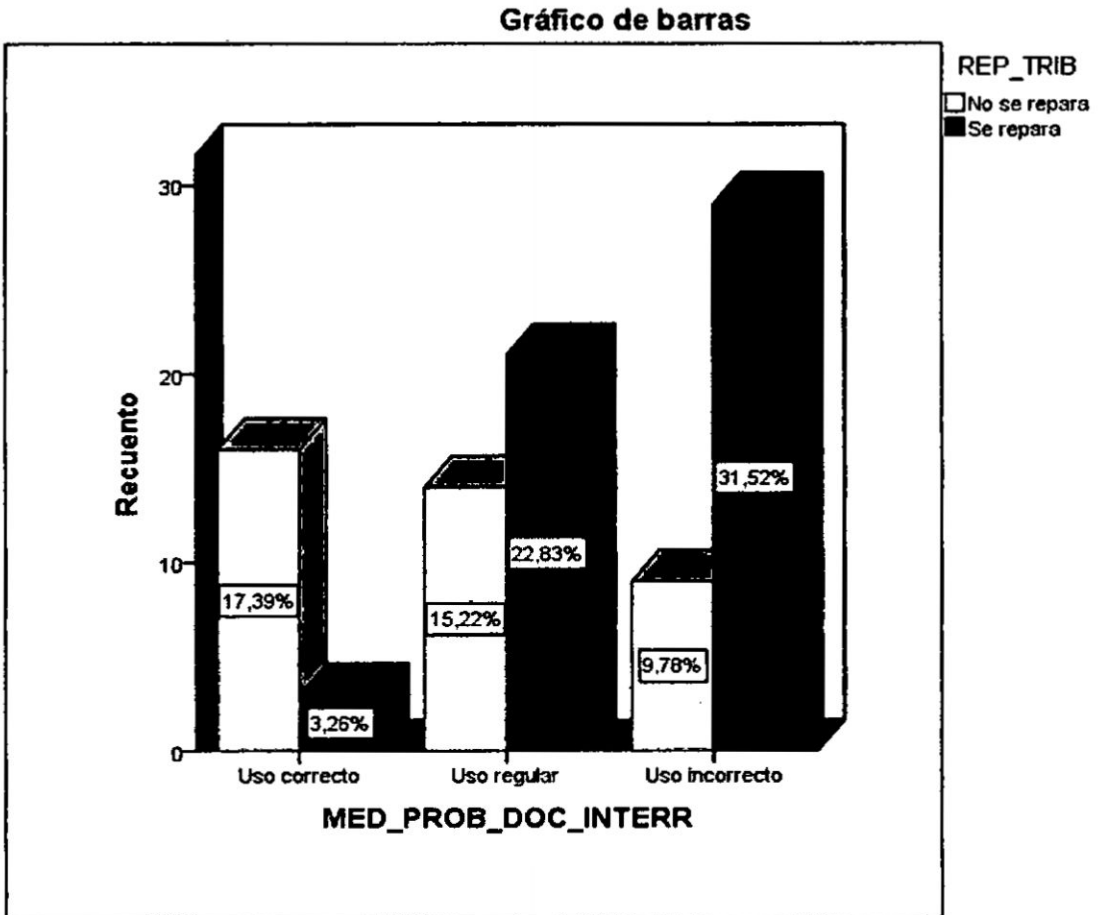
		Valor	Error estandarizado asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	.436	.089	4.595	.000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	.422	.092	4.415	.000 ^c
N de casos válidos		92			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

Grafica N° 5.17



INTERPRETACION

El uso incorrecto de los medios probatorios documentarios internos que sustentan el gasto rendido ocasiona que el 31.52% sea reparado. Por otro lado un 9.78% no sería reparado.

El uso regular de los medios probatorios documentarios internos que sustentan el gasto rendido ocasiona que el 22.83% sea reparado. Por otro lado un 15.22% no sería reparado.

El uso correcto de los medios probatorios documentarios internos que sustentan el gasto rendido ocasiona que el 3.26% sea reparado.

Por otro lado un 17.39% no sería reparado, por lo que esta proporción es la ideal.

A continuación se detallará un resumen de las preguntas del cuestionario que se relacionan con la hipótesis general y específica 1 y 2 en la cual se muestra a través de porcentajes utilizando el programa Excel.

Para una mejor demostración de la hipótesis general y las hipótesis específicas se procedió a reagrupar las preguntas aplicadas a los resultados obtenidos de la encuesta.

Tabla N° 5.20
REAGRUPACIÓN DE LAS PREGUNTAS DE LA ENCUESTA

		SIEMPRE	REGULARMENTE	CASI NUNCA	NUNCA
P.1	¿Hace uso usted de varios medios probatorios para sustentar sus gastos rendidos al área de contabilidad?	0%	4%	37%	59%
P.2	¿Realiza usted un reporte detallado de los gastos que incurre en sus operaciones comerciales?	0%	9%	36%	55%
P.3	¿Sus órdenes de compra cuentan con todas las aprobaciones según la escala establecida en la política de la empresa?	0%	14%	26%	60%
P.4	¿Al contratar algún tipo de servicio, entrega usted el contrato al área de contabilidad en la rendición del gasto?	0%	2%	36%	62%
P.5	¿En las operaciones realizadas, adjunta usted correos electrónicos sobre las coordinaciones y aprobaciones de las actividades más relevantes que realiza?	0%	8%	37%	55%

		SIEMPRE	REGULARMENTE	CASI NUNCA	NUNCA
P.6	¿Realiza usted un Reporte de Itinerario de las actividades que realiza en los viajes en representación de la empresa?	0%	19%	42%	39%
P.7	¿Adjunta usted imágenes e invitaciones de los eventos que organiza para la empresa?	0%	10%	47%	43%
P.8	¿Resguarda usted los estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias con la finalidad de confirmar los egresos de dinero de sus bancos?	0%	7%	49%	44%
P.9	¿Adjunta usted las órdenes de pago, voucher entre otros medios de pago que realiza?	0%	15%	48%	37%
P.10	¿Adjunta usted los informes y documentos técnicos de los avances de las actividades que se organiza para la empresa?	0%	11%	42%	47%
P.11	¿Realiza usted su reporte detallado de movilidad y lo presenta al área de rendición de gastos?	0%	29%	37%	34%
P.12	¿En los eventos que realiza, adjunta usted un listado del personal participante, así como también de los obsequios que da debidamente firmados?	0%	7%	57%	36%
P.13	¿Practica usted las políticas de rendición de gastos establecidas por la empresa y las aplica en todas las operaciones que realiza?	0%	16%	47%	37%
P.14	¿La empresa organiza capacitaciones acerca de los criterios básicos sobre tributación y la correcta rendición de gastos?	0%	4%	58%	38%
P.15	¿Practica usted las leyes y reglamentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar su rendición de cuentas?	0%	10%	41%	49%

Fuentes: Elaboración propia realizada por los investigadores

CAPITULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contratación de hipótesis con los resultados

Según (Hernandez Celis, 2015) menciona que "Contrastar una hipótesis es comparar las predicciones realizadas por las investigadoras con la realidad observada".

Con la finalidad de validar las hipótesis planteadas se aplicó un cuestionario al personal que labora en las empresas auditoras específicamente en el área administrativa y cuentas por pagar con el fin de evaluar el grado de utilización de los medios probatorios en estas áreas. Con ello y con los resultados de este cuestionario se realizó la validación mediante el análisis de los datos en el sistema estadístico SPSS23.

De acuerdo a los resultados obtenidos y expresados en el capítulo V, se desprende de la tabla N° 5.16 que del total de encuestados 76 de ellos realizan un uso incorrecto y regular de los medios probatorios formales y del Grafico N° 5.16 vemos que el 53% del gasto se repara, esto es por el no uso de los medios probatorios, al no usar dicha documentación de forma regular o total ocasiona que ante una revisión fiscal o interna, no se aclare ni se precise la necesidad y causalidad del gasto al no contar con el soporte para verificar la existencia de los mismos.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares

Con el fin de fundamentar mejor nuestra tesis, se ha realizado una comparación con tesis análogas u otros estudios similares:

HIPOTESIS GENERAL

En la hipótesis general ha quedado demostrado que las deficiencias de los medios probatorios documentarios en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario; por cuanto el 41.3% y 48.9% de los encuestados acepta no aplicar las leyes y reglamentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar su rendición de gasto. (Véase el grafico N° 5.15. en la página "110").

De la información presentada se confronta con el trabajo de investigación de (Isaza Espinoza, 2013) en su tesis denominada "Arreglos institucionales de la rendicion de cuentas para el control de la corrupcion en Colombia". El autor señalo que "se debe tener la seguridad que los gastos incurridos son los que efectivamente se realizaron y los documentos presentados están conformes a los que establece la ley y las políticas de la entidad" la cual nos permite reafirmar nuestra investigación en nuestra hipótesis general; en la cual mencionamos que los medios probatorios son importantes y necesarios como sustento del gasto ya que nos permite demostrar fehacientemente que el gasto se realizó conforme a Ley.

HIPOTESIS ESPECIFICA 1

En la hipótesis específica 1 ha quedado demostrado que las deficiencias de los medios probatorios documentarios formales en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario; por cuanto el 26.09% y 59.78% de los encuestados aceptan que las órdenes de compra no cuentan con las aprobaciones según la escala establecida por la empresa, (véase el grafico N° 5.3. en la página "86").

De la información presentada se reafirma con el trabajo de investigación de (Calderon Rojel & Alvarado Bardales, 2013) en su tesis denominada "Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L". Los autores también llegaron a una conclusión que abarca al personal administrativo dado que no se encuentran debidamente capacitados en materia tributaria situación que conlleva a una incorrecta deducción de gastos además la gerencia no tiene entre sus prioridades capacitar al personal en estos temas.

En este contexto los autores recomendaron que la empresa realice un planeamiento tributario con el objetivo de gestionar sus gastos evitando contingencias tributarias capacite con frecuencia a su personal en temas de tributación para disminuir las contingencias tributarias de este modo optimizar recursos.

Así mismo esto permite reafirmar nuestra investigación en nuestra hipótesis específica 1 y darle soporte; ya que es indispensable analizar los medios probatorios formales que sustentan nuestra rendición de gastos para evitar el reparo de estos por la Administración Tributaria.

Se relaciona con el trabajo ya que se busca la correcta sostenibilidad de cada gasto conforme a las normas ya establecidas y muestran la falta de compromiso y conocimientos del personal administrativo sobre temas tributarios con el fin de poder evitar reparos tributarios y tener la certeza que estos ocurrieron en la realidad.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 2

En la hipótesis específica 2 ha quedado demostrado que las deficiencias de los medios probatorios documentarios internos en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario; por cuanto el 46.74% y 43.48% de los encuestados acepta no realizar un reporte detallado de su movilidad en la rendición del gasto (véase el grafico N° 5.7. en la página "94").

De la información presentada se reafirma con el trabajo de investigación de (Sam Ferrari, 2012) en su tesis denominada "Incorporación de prácticas de rendición de cuentas en las comunidades campesinas beneficiarias del proyecto Marenas: el caso de las comunidades de la provincia de Andahuaylas". El autor señalo que "los proyectos que se efectúen tengan un respaldo con la documentación correcta y suficiente para poder demostrar que los hechos se dieron conforme los requería la entidad y con la sustentabilidad correcta para poder evitar reparos tributarios". Establece además que, el rendir cuentas implica una obligación de responder a preguntas, se puede pedir a la dirección que expliquen sobre sus decisiones; implica por lo tanto el derecho a recibir información y la obligación de difundir la información relevante.

Recomienda que los proyectos que se efectúen sean respaldados con la documentación correcta y suficiente para poder demostrar que los hechos se dieron conforme los requería la entidad y con la sustentabilidad correcta para poder evitar reparos tributarios.

La mencionada investigación, nos permite reafirmar en nuestra hipótesis específica 2; en la cual mencionamos que los medios probatorios internos (como los reportes de movilidad) deben de ser sustentados en la rendición de sus gastos para así tener el detalle de cada actividad realizada.

Para lo cual se utiliza la metodología de investigación descriptiva y evaluativo. Este trabajo se relaciona con el trabajo de investigación porque analiza el soporte de la documentación en la rendición de cuentas para tener medios probatorios de los gastos realizados por las actividades diarias que ocurren en la entidad estudiada.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES

- Los medios probatorios son los sustentos necesarios para evitar el reparo tributario de los gastos rendidos en las empresas auditoras; sin embargo. estas empresas no contaban con todos los sustentos tributarios fehacientes; es por ello. que ante una fiscalización de la autoridad tributaria están en riesgo de que sus gastos de representación. publicidad. viáticos. entre otros. los cuales fueron presentados en la declaración jurada sean reparados.
- Los medios probatorios documentarios formales. como son los comprobantes de pago. órdenes de compra. entre otros son los sustentos necesarios para evitar el reparo tributario de los gastos rendidos en las empresas auditoras. esta documentación es la solicitada por la autoridad tributaria pero no se rindieron completos. faltando los criterios básicos de la Ley del Impuesto a la Renta ocasionando que ante una eventual fiscalización de la autoridad tributaria no se presente toda la información.
- Los medios probatorios internos los cuales son formatos establecidos por la propia empresa son necesarios para evitar el reparo tributario de los gastos rendidos en las empresas auditoras. debido a que el personal tuvo conocimiento de la existencia de las políticas y procedimientos. pero no los practicaron al realizar su rendición de gastos esto es por la falta de capacitación donde se explique el uso e importancia de los formatos de rendición.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES

- Que las empresas auditoras identifiquen los principales medios probatorios que sustentan las actividades que realizan. dado que al no contar con estos documentos tendrían que pagar no solo la totalidad del gasto que se dedujo en la declaración jurada. sino adicionalmente un porcentaje determinado por la autoridad tributaria. además de intereses y multa.
- Que las empresas auditoras instruyan y comprometan a su personal administrativo sobre los principios básicos tributarios de los medios probatorios formales. con la finalidad de que tomen conciencia de las consecuencias de no sustentar correctamente los gastos por las actividades que realizan a nombre de la empresa. Y que se implementen procedimientos de verificación al momento de la rendición de gastos. con la finalidad de determinar si se está cumpliendo con su debida presentación.
- Que las empresas realicen actividades de capacitación y retroalimentación sobre las políticas y procedimientos en donde se enmarcan los medios probatorios internos con la finalidad de instruir a todo el personal sobre los mecanismos de rendición de gastos y los formatos y formularios que se deben de completar y adjuntar al momento de realizar la rendición.

CAPITULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, E. H. (2014). *Fiscalización Tributaria, como afrontarla exitosamente*. Lima: Entrelíneas SR.ltda.
- Arana, D. (2009). Título Fehaciencia y Razonabilidad del Gasto. *Actualidad Empresarial N° 196*.
- Araque Cardenas, J. H. (2011). Régimen probatorio y medios de prueba en el derecho tributario colombiano. Sur Colombia, Colombia.
- Arias, F. (2006). *Introducción a la Metodología Científica*. Caracas: Caracas, Episteme 5ta edición.
- Artículo 21° Ley del Impuesto a la Renta. (s.f.). Artículo 21º.- Renta neta de Tercera Categoría. *Inciso n*).
- Artículo 21° Ley del Impuesto a la Renta. (s.f.). Artículo 21º.- Renta neta de Tercera Categoría. *Inciso v*).
- Avila Baray, H. L. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Mexico.
- BAHAMONDE QUINTEROS, M. (25 de Octubre de 2013). *BLOG DE LA PUCP*. Obtenido de Medios probatorios válidos para sustentar el costo y/o gasto y el crédito fiscal: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2013/10/25/medios-probatorios-validos-para-sustentar-el-costoy-o-gastoy-el-credito-fiscal/>, Perú.
- Bernal, R. J. (2011). Incidencia tributaria de las actividades recreativas en la empresa. *Actualidad empresarial N° 230*.
- Borja Suarez, M. (2012). *Metodología de la Investigación Científica para ingenieros*. Chiclayo.
- Cabalero, B. (2013). Gastos Educativos y Gastos de Capacitación, Tratamiento vigente y novedades para el ejercicio 2013. *Caballero Bustamante*.
- Calderon Rojel, M. G., & Alvarado Bardales, R. N. (2013). Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. *Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público*. Trujillo, La Libertad, Perú.
- Castro, J. (2008). La Contabilidad. *Red Contble*, 2,3.
- Código Tributario. (2012). Código Tributario art.62. Lima, Peru.
- Código Tributario II Capítulo. (2012). Facultades de Determinación y Fiscalización.

- Delgado Tuesta, I. (2013). Avances y perspectivas en la implementación del presupuesto por resultados en Perú. *Tesis*. Lima, Peru.
- Effio Pereda, F. (2011). Criterios generales para la deducción de gastos. *Revista Asesor Empresarial*, Sección 2 Tributaria.
- Galvez Rosasco, J. (2011). Libros y registros contables. *Revista Análisis Tributario*, Editorial Aelee SAC.
- García Quispe, J. L., & Hirache Flores, L. (2014). Gastos deducibles y reparos tributarios. *En Gastos deducibles y reparos tributarios*. Lima, Peru: Instituto Pacífico S.A.C.
- Guerra, S. M. (2015). Limite de los Gastos de viaje al interior y exterior del país, a fin de determinar la renta de tercera categoría. *Actualidad empresarial* N° 333.
- Hernandez Celis, D. (27 de Noviembre de 2015). *Marco metodológico de la administración por resultados y la efectividad institucional*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos106/marco-meteorologico-administracion-resultados-y-efectividad-institucional/marco-meteorologico-administracion-resultados-y-efectividad-institucional.shtml>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Callado, C., & Boptista Lucia, P. (2006). *Metodología de la investigación*. Mexico: Editoral Mc Graw Hill.
- Hernandez, Fernandez, Baptista. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Hurtado León, I. (2007). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de cambio*. Caracas, Venezuela: Ed.CEC.SA.
- Isaza Espinoza, C. (2013). Arreglos institucionales de la rendición de cuentas para el control de la corrupción en Colombia. *Tesis de grado*. Universidad Complutense de Madrid.
- Iva, M. M., Bernal, R. J., Flores, G. J., Calle, S. J., Morillo, J. M., & Rios, C. M. (2014). *Diccionario de Jurisprudencia Tributaria. Definiciones, precisiones y conceptos desarrollados sobre la base de las resoluciones del Tribunal Fiscal, de la SUNAT y del Tribunal Constitucional*. Lima: Copyright - Instituto Pacífico S.A.C.
- LIR. (2003). Libro del Impuesto a la Renta. *Libro del Impuesto a la Renta art.37*. Lima, Peru.
- NIA 500. (s.f.). Norma Internacional de Auditoría. *Evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros*.
- Núñez Barrios, E. D. (2013). Analisis dinámico de la redición de cuentas de las comunidades autónomas y los organismos de control interno. *Tesis de grado*. España: Universidad Complutense de Madrid.

- Ortiz Uribe, F. G. (2004). *Diccionario de Metodología de la Investigación Científica*. Mexico: Limusa Noriega.
- Ortiz Villazana, C. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles aplicación práctica*. Peru: Gaceta Jurídica, p.55.
- Reglamento de Comprobantes de pago. (s.f.).
- Rosales, O. L. (2015). Tratamiento tributario de los gastos de Representación. *Actualidad empresarial N° 330*.
- Sam Ferrari, L. G. (2012). Incorporación de prácticas de rendición de cuentas en las comunidades campesinas beneficiarias del proyecto Marenas: el caso de las comunidades de la provincia de Andahuaylas. *Tesis de Grado*. Lima, Peru.
- Sanchez Rodriguez, C., & Shapiama Rios, F. (2014). Medios probatorios contables como sustento para la verificación de la evasión tributaria de impuesto a la renta en restaurantes de la ciudad de Tarapoto, periodo 2012-2013. Tarapoto.
- Talavera Torres. (2006). *Temas de Derecho tributario y de Derecho Público*. Lima: Moller Palestra, Página 525.

ANEXOS

Anexo N° 1 – Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
ANALISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EL REPARO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS RENDIDOS EN LAS FIRMAS AUDITORAS DE LIMA METROPOLITANA. 2015				
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Dimensión	Variable X: Medios Probatorios
¿Cómo los medios probatorios inciden en el reparo tributario de los gastos rendidos en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, 2015?	Determinar cómo los medios probatorios evitaran reparos tributarios de los gastos rendidos en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, 2015.	Las deficiencias de los medios probatorios de los gastos rendidos en las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario.	Medios probatorios documentarios formales	Indicadores Contrato. Acuerdos. Comprobantes de pago originales Órdenes de Compra y de Servicio Detalle de órdenes de Pago Reporte de los movimientos EECC Informes y documentos técnicos
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos		
¿De qué manera los medios probatorios documentales formales inciden en el reparo tributario de los gastos rendidos en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, 2015?	Identificar los medios probatorios documentarios formales que sustentan los gastos rendidos evitando el reparo tributario en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, 2015.	Las deficiencias de los medios probatorios documentarios formales en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario.	Medios probatorios documentarios internos	Reporte de movilidad del personal Correos electrónicos Reporte de detallado de gastos Reporte de itinerarios y actividades Invitaciones, imágenes Listado de personas en eventos
¿De qué manera los medios probatorios documentales internos inciden en el reparo tributario de los gastos rendidos en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, 2015?	Analizar los medios probatorios documentarios internos que sustentan los gastos rendidos evitando el reparo tributario en las firmas auditoras de Lima Metropolitana, 2015.	Las deficiencias de los medios probatorios documentarios internos en los gastos rendidos de las firmas auditoras de Lima Metropolitana 2015, genero reparo tributario.	Dimensión Reparo tributario	Variable Y: Reparos tributarios Indicadores Política de gastos Capacitaciones internas y externas Aplicación de la Ley y RLIR

Anexo N° 2 – Cuestionario

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS AUDITORAS

TEMA: ANALISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EL REPARO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS RENDIDOS EN LAS FIRMAS AUDITORAS DE LIMA METROPOLITANA. 2015.

Presentación:

La presente encuesta tiene como finalidad recoger información de los empleados acerca de la utilización de los medios probatorios de los gastos que realizan.

Objetivo:

1. Identificar el nivel de conocimiento de los deberes tributarios formales
2. Identificar el nivel de conocimiento de cuáles son los sustentos que deben de soportar los gastos que realizan para la empresa
3. Identificar el nivel de responsabilidad y compromiso que tienen los empleados en el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la empresa

Instrucciones:

Lea detenidamente las preguntas y consigne una "X" en el espacio que considere pertinente

CUESTIONARIO

1. ¿Hace uso usted de varios medios probatorios para sustentar sus gastos rendidos al área de contabilidad?
Siempre ()
Regularmente ()
Casi nunca ()
Nunca ()

2. ¿Realiza usted un reporte detallado de los gastos que incurre en sus operaciones comerciales?
Siempre ()
Regularmente ()
Casi nunca ()
Nunca ()

3. ¿Sus órdenes de compra cuentan con todos las aprobaciones según la escala establecida en la política de la empresa?
Siempre ()
Regularmente ()
Casi nunca ()
Nunca ()

4. ¿Al contratar algún tipo de servicio, entrega usted el contrato al área de contabilidad en la rendición del gasto?
Siempre ()
Regularmente ()
Casi nunca ()
Nunca ()

5. ¿En las operaciones realizadas, adjunta usted correos electrónicos sobre las coordinaciones y aprobaciones de las actividades más relevantes que realiza?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

6. ¿Realiza usted un Reporte de Itinerario de las actividades que realiza en los viajes en representación de la empresa?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

7. ¿Adjunta usted imágenes e invitaciones de los eventos que organiza para la empresa?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

8. ¿Resguarda usted los estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias con la finalidad de confirmar los egresos de dinero de sus bancos?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

9. ¿Adjunta usted las órdenes de pago, voucher entre otros medios de pago que realiza?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

10. ¿Adjunta usted los informes y documentos técnicos de los avances de las actividades que se organiza para la empresa?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

11. ¿Realiza usted su reporte detallado de movilidad y lo presenta al área de rendición de gastos?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

12. ¿En los eventos que realiza, adjunta usted un listado del personal participante. así como también de los obsequios que da debidamente firmados?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

13. ¿Practica usted las políticas de rendición de gastos establecidas por la empresa y las aplica en todas las operaciones que realiza?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

14. ¿Practica usted las leyes y reglamentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta al momento de realizar su rendición de cuentas?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

15. ¿La empresa organiza capacitaciones acerca de los criterios básicos sobre tributación y la correcta rendición de gastos?

Siempre ()

Regularmente ()

Casi nunca ()

Nunca ()

Anexo N° 3 – Confiabilidad por cada pregunta

ITEMS	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Pregunta N°1	.620
Pregunta N°2	.676
Pregunta N°3	.679
Pregunta N°4	.687
Pregunta N°5	.620
Pregunta N°6	.683
Pregunta N°7	.706
Pregunta N°8	.687
Pregunta N°9	.628
Pregunta N°10	.573
Pregunta N°11	.607
Pregunta N°12	.601
Pregunta N°13	.639
Pregunta N°14	.670
Pregunta N°15	.643

Anexo N° 4 – Juicio de expertos N° 1

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 28.11.2016

Apellidos y nombres del experto: Dr. Walter Caballero Montañez

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN


TÍTULO DE LA TESIS: ANALISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EL REPARO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS RENDIDOS EN LAS FIRMAS AUDITORAS DE LIMA METROPOLITANA, 2015.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 28.11.2016

Apellidos y nombres del experto: Dr. Walter Caballero

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				Comentarios
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.											✓		
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											✓		
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											✓		
4. Organización	Existe una organización lógica												✓	
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales.											✓		
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.										✓			
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos teoricos y/o científicos.											✓		
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												✓	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	



Anexo N° 5 – Juicio de expertos N° 2

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 28.11.2016

Apellidos y nombres del experto: Dr. CPC Juan Luis Puche

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN

100%

TÍTULO DE LA TESIS: "ANÁLISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EL REPARO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS RENDIDOS EN LAS FIRMAS AUDITORAS DE LIMA METROPOLITANA, 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 28.11.2016

Apellidos y nombres del experto: Dr. Mg. CPC. JUAN ECA PERICHE
MAT N° 17512

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MUY BASTANTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				Comentarios	
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95		100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X	
4. Organización	Existe una organización lógica													X	
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales.													X	
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.													X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores													X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

Anexo N° 6 – Juicio de expertos N° 3

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 28.11.2016

Apellidos y nombres del experto: Dr. *Roxa Peña*

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN

100%

TÍTULO DE LA TESIS: "ANÁLISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EL REPARO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS RENDIDOS EN LAS FIRMAS AUDITORAS DE LIMA METROPOLITANA, 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 28.11.2016

Apellidos y nombres del experto: Dr.

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				Comentarios
		20	45	70	55	80	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. Objetividad	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X	
4. Organización	Existe una organización lógica													X	
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales.													X	
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.													X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores													X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

Anexo N° 7 – Juicio de expertos N° 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 28.11.2016

Apellidos y nombres del experto: Dr. *C.F.C. Wilmer Videla Jimenez*

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN

100%

TITULO DE LA TESIS: "ANÁLISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EL REPARO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS RENDIDOS EN LAS FIRMAS AUDITORAS DE LIMA METROPOLITANA, 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Apellidos y nombres del experto: Dr. *Wilmer Videla Jimenez* Fecha: 28.11.2016

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE			MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Comentarios			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80		85	90	95
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.											✓	✓	
2. Objetividad	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											✓		
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											✓		
4. Organización	Existe una organización lógica											✓		
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales.											✓		
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.												✓	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores											✓		
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											✓		
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

Wilmer Videla Jimenez

Anexo N° 8 – Medio probatorio – Formato de Itinerario por Gastos de viaje

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR GASTOS DE VIAJE NACIONAL										
									FECHA:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
INFORMACIÓN DEL COMISIONADO										
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:										
Nombres			Apellido Paterno			Apellido Materno				
UNIDAD ORGÁNICA DONDE LABORA:										
Subdirección de Desarrollo de Capacidades										
ITINERARIO DE VIAJE	LUGAR DE ORIGEN	Lima	LUGAR DE DESTINO	Sicruri (Cusco)	LUGAR DE RETORNO	Lima				
FECHA DE SALIDA:				FECHA DE RETORNO:						
HORA DE SALIDA:				HORA DE RETORNO:						
N° DE DIAS AUTORIZADOS					DURACIÓN DE LA COMISION					
N° ORDEN	FECHA	CONCEPTO	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	VIÁTICOS			TUVA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL GASTO	
				ALOJAMIENTO	ALIMENTACIÓN					
					DESAYUNO SI/NO	ALMUERZO SI/NO	CENA SI/NO			
1	01/04/2014								0.00	
2									0.00	
3									0.00	
4									0.00	
5									0.00	
6									0.00	
7									0.00	
8									0.00	
9									0.00	
IMPORTE TOTAL GASTADO				0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
MONTO TOTAL DE LA DECLARACIÓN JURADA										
TOTAL GASTADO									0.00	
IMPORTE OTORGADO										
IMPORTE A DEVOLVER									0.00	
_____ JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS			_____ JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE			_____ COMISIONADO				

Anexo N° 9 – Medio probatorio – Formato de Declaración Jurada para sustentar gastos por viajes al exterior del País.

DECLARACIÓN JURADA PARA SUSTENTAR GASTOS POR VIAJES AL EXTERIOR (1)

(Base Legal: inciso r) del artículo 37° del TUO de Ley del Impuesto a la Renta y el inciso n) del artículo 21° de su Reglamento)

Xxxxx Xxxxx Xxxxx., identificado con DNI N° XXXXXXXX, Cargo de la empresa XXXXXXX S.A. con número de RUC N° xxxxxxxxxxxx, declaro bajo juramento haber realizado el viaje al exterior a la ciudad de Xxxxxx en el país de Xxxxxxxx durante el periodo comprendido desde el xx hasta el xx del mes de xxxxxx del año xxxx, incurriendo en los gastos que se detallan a continuación, los cuales no han podido ser sustentados con documentos emitidos por el prestador del servicio:

1. Gastos de Alimentación (2)

Fecha	Importe S/.
Total	-

2. Gastos de Movilidad (2)

Fecha	Importe S/.
Total	-

3. Resumen

Detalle	Importe S/.
Alimentación	-
Movilidad	-
TOTAL	-

Los desembolsos anteriormente señalados han sido necesarios para la realización de la labor encomendada a mi persona.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de xxxxx, a los xx días del mes de xxxxx de 2013.

 Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxx
 D.N.I N°. XXXXXXXX

(1) Comprende únicamente los gastos de viáticos por alimentación y movilidad.

(2) La falta de alguno de los datos señalados en los rubros I y II sólo inhabilita la sustentación del gasto por movilidad o alimentación, según corresponda.

**Anexo N° 10 – Medio probatorio – Formato de solicitud de Procesamiento
de Factura fuera del proceso de Compras**

SOLICITUD DE PROCESAMIENTO DE FACTURA DIRECTA

Instrucciones

Fecha de solicitud:	Fecha en que se confecciona el formulario
----------------------------	---

Datos del Proveedor

Código en SAP	Completar con el código numérico en SAP
Denominación / Nombre	Completar con el nombre tal como aparece en SAP

Datos de la Factura

Número	Numero legal a ingresar a SAP
Fecha	Fecha de emisión de la factura
Importe Total	Monto total después de impuestos
Código de Moneda	Código de la moneda según el catálogo de SAP

Datos de la Imputación

Centro de Costos	Número del centro de costos en SAP (si corresponde)
Cuenta Contable	Número de la cuenta contable en SAP

TILDAR LO QUE CORRESPONDA	Urgencia/Emergencia
	Fuera de Proceso Compras

En este tildar los responsables del área solicitante avalan la operatoria como una situación de "emergencia" que requería una acción inmediata o una omisión del cumplimiento del proceso de compra

Motivo de solicitud:

Utilizar este espacio para detallar las circunstancias en las que se solicitó al proveedor el bien o servicio.

Considerar que la explicación debe justificar porqué no se siguió el debido proceso de generación de Requisición y Orden de Compra de Indirectos

Puede existir una causa de urgencia o emergencia que lo justifique o representar una omisión en el proceso.

IMPORTANTE: no se considera "urgencia" no haber iniciado el proceso de compra con la antelación necesaria para contar con el bien o servicio en la fecha en que el negocio lo requiere

Una vez completado el formulario, proceder como sigue:

- 1.- Imprimirlo
- 2.- Requerir las firmas solicitadas, con aclaración y área involucrada
- 3.- El Controller valida que la justificación es suficiente y habilita el procesamiento de la factura
- 4.- Entregar al área de AP junto con la Factura en original autorizada (imputada y firmada)

NOTA:

El área de AP numerará los formularios en forma consecutiva al momento de recibirlos.

El Controller determinará si es una excepción justificable (situación imprevisible que ponga en peligro el curso habitual del negocio, proceso productivo, condiciones de seguridad, etc.)

El Controller será responsable de reportar las excepciones no justificadas como desvíos, detectados fuera del proceso de testing, en el Self Assessment

Anexo N° 11 – Medio probatorio – Formato de Provisión de Gastos

Formulario de Provisiones													
Nombre usuario solicitante : _____													
Área : _____													
Fecha de envío de solicitud : _____													
Listado de provisiones Vigentes al Cierre del Mes													
Mes de imputaci	Cuenta Contabl	Centro de Cost	Internal Order (el aplic)	Concepto de la provisión	Proveednr	Cód. Proveedo	OFC u orden de servic	Moned	Importe en moneda de factura	Fecha estimada de utilización	Control de Recepción Comprobante de Pago		
											Factura N°	Fecha de recepción vigilancia	fecha de recepción contabilidad
TOTAL								USD	-				
TOTAL								PEI	-				
Comentario : _____													

Anexo N° 12 – Medio probatorio – Formato de Rendición de Gastos

NOMBRE		DISTRIBUCION DE CUEITAS				REPORTE DE GASTOS						LÓGO		
		Explicar excepciones a distribución de cuentas												
NUMERO EMPLEADO		bajo Motivo de Viaje y Gastos				- Las instrucciones generales se encuentran en la página 2 de este formato								
DEPARTAMENTO		Compañía				- Cualquier persona que ha recibido un adelanto debe liberarlo llenando este formato								
FECHA		Función que desempeña				- Estos reportes vencen una semana después de concluir el viaje								
		Centro de Costos												
(1)	TRANSPORTE		(3)	AUTO PERSONAL		(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
FECHA	DE	A	Tarifas	Kms.	Permitido	Alojamiento Inc. IVA	Comidas Incluida Propinas	Teléfono & Telex/Fax	Taxi, Limosine Estacionamiento Peaje	Alquiler Auto	Inscripcion a Convenciones y Congresos Detalles en 15	Atenciones por negocio Detalle al dorso	Utros (Detalle abajo)	
TOTAL COLUMNAS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
14 MOTIVO DEL VIAJE Y GASTOS								TOTAL GASTOS				0.00		
								LIQUIDACION DE ADELANTOS Y GASTOS						
								SALDO DE EFECTIVO SEGUN ULTIMO REPORTE						
								EFECTIVO O CHEQUES RECIBIDOS DE						
								OFICINA		FECHA		Cheque No.		
(15) EXPLICACION DE COLUMNAS 10 A 12								OTROS (Especificar)						
								Fecha		Cheque No.				
CECO								Tickets recibidos de						
IMPORTE								Cargado a la Tarjeta de Crédito						
								Otra Localidad (especificar)						
								Oficina						
								DEPOSITOS DE HOTEL (Describir)						
								INSCRIPCIONES (Describir)						
(16) ESPECIFICAR NUMERO DE DIAS DE VIAJE								SI		NO				
(17) SE ADJUNTAN TICKETS NO USADOS COMPRADOS POR LA COMPAÑIA?														
VALOR DE LA PORCION NO USADA Y DEVUELTA														
FIRMA DEL EMPLEADO		FECHA		APROBADO		FECHA		EFECTIVO DEVUELTO A LA COMPAÑIA						
		01/00/00						SALDO DE EFECTIVO A LA FECHA						
								REEMBOLSO SOLICITADO				0.00		

Anexo N° 13 – Medio probatorio – Formato Cuestionario para servicios prestados por empresas no domiciliados

LOGO DE LA EMPRESA

Cuestionario para Servicios prestados por Empresas No Domiciliadas.

Instrucciones:

Este cuestionario debe ser llenado cada vez que se solicite el servicio de un proveedor del exterior, adjuntando la siguiente información:

- Contrato del servicio, de ser el caso. Si no lo hubiera, se solicita la Orden de Compra donde se pueda visualizar el objeto del servicio.
- Certificado de residencia del proveedor, de ser el caso.

1. Completar los datos del Proveedor del servicio:

Razón social / Nombre

N° Proveedor (SAP) Área Usuaría

2. De que país es la empresa que brinda el servicio?

Nota: Cuando el proveedor sea de Canadá, Chile, México, Suecia y Brasil se debe solicitar al proveedor el "CERTIFICADO DE RESIDENCIA".

3. En que consiste el servicio? (Explique brevemente como se va a brindar el servicio y cual es la finalidad del mismo.)

4. Donde se brinda el servicio? (Marque con una "X")

Perú

Exterior

5. Si la respuesta a la pregunta 4. es "Perú", responda las siguientes preguntas:

5.1. Este servicio es recurrente, se va a necesitar mas de una vez al año? (Marque con una "X")

Sí - Indique cuantas veces (_)

No

5.2. Cuanto tiempo durá el servicio? (Marque con una "X")

Menos de 183 días

Mas de 183 días

6. Si la respuesta a la pregunta 4. es "En el exterior", responda las siguientes preguntas:

6.1. El Servicio se pone a disposición del usuario (Clorox) a través de internet.

Sí

No

6.2. El prestador del servicio transmite conocimientos especializados que otorgan valor agregado para el usuario (Clorox).

Sí

No

7. Donde se va a utilizar el servicio?

8. Si el área de Impuestos concluyera que la operación se encuentra afecta al IR en Perú, éste impuesto:

Será retenido al proveedor (siendo descontado del importe a pagar).

Será asumido por cuenta Clorox. De ser así, dicho costo deberá incluirse en la Orden de compra correspondiente (la tasa (%) será determinado por el área de Impuestos y se le comunicará oportunamente).

Anexo N° 14 – Medio probatorio – Formato de Conciliación Bancaria

LOGO DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL BANCO
Cta. Cte. N° XXX-XXXXXXX-X-XX
MONEDA NACIONAL/EXTRANJERA

CONCILIACIÓN BANCARIA AL CIERRE DEL MES

Fecha Registro	T. Doc	No. Doc	Ref.	Detalle	Importe \$.	Observaciones	Responsable
				Saldo Deudor según Libro Bancos			
				(+) Cheques girados y no Cobrados	-		
				(+) Abonos en Bancos No Registrado en Libros	-		
				(-) Abonos Contabilizados no Registrado en Bancos	-		
				(-) Cargos en Bancos No Registrados en Libros	-		
				(+) Cargos Contabilizados no Registrado en Bancos	-		
				Saldo Acreedor según Estado Bancario	-		

SALDO EN ESTADO DE CUENTA:	X,XXX,XXX.XX
DIFERENCIA	-